



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XI

1.º de mayo de 1924

Núm. 17

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

El día 29 de abril se reunió esta Comisión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa, y con asistencia de los ilustres Sres. Tenientes de Alcalde D. Alberto López, D. Juan Nualart, D. Francisco de P. Molins, D. Fernando Tallada, D. Juan Salas Antón, D. Federico Camp, don Alberto Blasco, D. Antonio Zamora y D. Valentín Vía, este último en substitución del Iltr. Sr. D. José Ponsá, que se halla fuera de Barcelona. Concurrió, también, el señor interventor de fondos municipales.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos :

Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente.

— Que el director del Laboratorio, Dr. González, asista a la segunda Asamblea Nacional de Químicos y Bacteriólogos municipales que se celebrará en Madrid, concediéndole un crédito de 600 ptas. para los gastos de viaje.

— Concurrir oficialmente a la Exposición Internacional de la Cooperación y Obras Sociales de Gante, exhibiendo en ella todas las obras sociales y servicios de esta Corporación, incluidos en las distintas Secciones de la misma, y subvencionar con 2,000 ptas. a las cooperativas y demás expositores barceloneses y con 1,000 ptas. a la Comisión oficial.

— Con motivo de una comunicación del vicepresidente de la Comisión de Ensanche, solicitando de la Comisión Municipal Permanente que se ocupe del proyecto de construcción de un puente sobre la calle de Marina y de un sifón que permita el paso de la colector de la propia calle, a fin de ver si es factible una cooperación económica por parte del Presupuesto de Interior que permitiera la realización de una obra de tanta trascendencia, acordóse designar una ponencia, formada por los Iltr. Sres. Tallada, Nualart, Blasco y Prim, para estudiar la participación del Presupuesto de Interior en la obra de referencia.

— Otorgar un voto de confianza al Excmo. Sr. Alcalde, para conceder un local municipal donde se pueda instalar, de momento, el material del Museo Naval existente en el cañonero «Cocodrilo».

DESPACHO OFICIAL

Enterarse de los siguientes oficios del Gobierno civil de la provincia :

Uno, comunicando una R. O., del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima, por improcedente, la instancia de Manuel Escudé Bartolí, en que se pide una rectificación de los haberes pasivos que le han sido concedidos por el Ayuntamiento como funcionario jubilado del mismo.

Otro, concebido en los siguientes términos : «Con el fin de coadyuvar a la importante labor encomendada a la Comisión de Diputados y Concejales que ha de estudiar la manera de unificar los servicios benéficos sanitarios dependientes de ambas Corporaciones, he tenido a bien designar a los vocales de la Junta provincial de Sanidad D. Antonio Salvat, D. Aniceto Bercial y D. Ignacio Valentí Vivó para que, de acuerdo con la Comisión mencionada, procuren a la vez concordar dichos servicios con la Sanidad central.»

Otro, participando que, para cubrir las vacantes hoy existentes en el Ayuntamiento, ha acordado nombrar Concejales del mismo a los señores siguientes : D. Vicente Carulla Riera, D. Agustín Mariné Molins, don Alberto Juan Torner, D. Francisco del Villar Carmona, D. Antonio Ballabriga, D. José Riera Gallo, D. Carlos García Anné, D. Sebastián García Faria, Marqués de Zambrano, D. Fernando Escala, D. Agustín Pons, don Francisco Balañá Pahí, D. Joaquín Tintoré, D. José Barba y D. Juan Bonet Gómez.

— Con motivo de una instancia del cura ecónomo de Santa Cruz de Olorde, Benito Ribas Queraltó, interesando una subvención, con la misma cantidad que el año pasado, con destino a sufragar los gastos de la fiesta de la invención de la Santa Cruz, e invitando a la Corporación municipal al solemne oficio que, en dicho día, se celebrará en aquel templo, así como a los demás actos que se llevarán a efecto en la propia parroquia, se acordó conceder la suma de 350 ptas.

-- Aprobar las siguientes cuentas de Eduardo Bosch : Una, por el suministro de mil ejemplares del

Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de importe 720 pesetas; otra, también por la impresión del Reglamento de Cementerios, de importe 936 ptas.; y dos, referentes a la impresión del *Alcubilla municipal*, de importe total 3,366 ptas. (Con referencia a estas dos últimas, acordó suspender la ejecución de los trabajos de impresión de Reglamentos y acuerdos de carácter reglamentario que habían de formar el mencionado libro.)

— Dar la aprobación a un oficio de la Alcaldía, para que se destinen 2,500 ptas. con objeto de aliviar la situación de las familias de las víctimas de la catástrofe ocurrida recientemente en las obras del Metropolitano.

— Dióse cuenta de un oficio de la Alcaldía, concedido en los siguientes términos: «Debiéndose proceder rapidísimamente a la preparación del nuevo Presupuesto, en el que, por repetidos acuerdos municipales y disposiciones de la Superioridad, hay que introducir en todos los gastos, y especialmente en los de personal, grandes economías, la Alcaldía ha realizado un primer estudio de la situación actual de las nóminas, en relación con las plantillas y en relación con las propuestas formuladas por los distintos jefes de servicios, respecto a ulteriores reducciones, que podrían efectuarse en la llamada plantilla definitiva del vigente Presupuesto. = Al objeto de facilitar la inmediata efectividad de las economías de personal, entiende esta Alcaldía que, salvo casos rarísimos que deben ser objeto de acuerdo concreto y fundado de la Comisión Municipal Permanente, no debería proveerse vacante alguna antes de 1.º de julio, en que entra en vigor la nueva plantilla definitiva del Presupuesto de 1924-25. = Para la preparación de dicha plantilla definitiva debe seguirse, en general, el criterio de considerar como economía definitiva, no sólo las vacantes de la plantilla de amortización, que importaba, en 31 de marzo de 1924, pesetas 681,527'50, sino, también, casi todas las de la plantilla definitiva, que importaban, en la misma fecha, 2,347,508'02 ptas. = Quedará, hecha esta economía, una plantilla de amortización de bastante importancia. = El personal adscrito a la misma deberá quedar, con gran amplitud, a disposición de la Alcaldía para suplir las deficiencias de personal en los servicios en que se compruebe la existencia de tales deficiencias. = Todo ello, sin perjuicio de pasar de la plantilla definitiva a la plantilla provisional aquellos otros cargos que resulten innecesarios o superfluos, en méritos de los informes de los señores jefes de Sección, comprobados por los Ponentes de los respectivos servicios. = La Alcaldía estima que, observando estos principios, podría obtenerse, a partir de 1.º de julio de 1924, una economía efectiva e inmediata de 2,500,000 ptas. anuales, economía que excederá de 3,000,000 al terminar el ejercicio 1924-25.»

Fué aprobado; acordándose, además, que las plantillas que rijan en 1.º de junio sean las actuales, con la amortización de las vacantes existentes.

— Leyóse otro oficio de la Alcaldía, del tenor literal siguiente en la parte que afecta al extremo de propuesta a la Comisión: «En su virtud, esta Alcaldía, de conformidad con el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, tiene el honor de proponer a V. E. se manifieste a todas las Empresas comprendidas en el art. 378 de la nueva Ley, que la Comisión Municipal Permanente, con motivo de la formación del nuevo Presupuesto, ha adoptado, en firme, el acuerdo de hacer

uso de la facultad de imponer, con carácter general, una participación de 4 por 100 en el producto bruto de todas las Empresas que explotan servicios públicos y con motivo de dicha explotación aprovechan el vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública, quedando refundidos, en dicha participación, los derechos y tasas y demás percepciones análogas existentes en la actualidad y que satisfacen las compañías por el concepto indicado. = Que deseando, la Comisión Municipal Permanente, formar la ordenanza definitiva teniendo en cuenta todas las circunstancias especiales a que está obligada por las disposiciones de la ley Municipal vigente, requiere a todas las compañías para que, en el plazo máximo de quince días, den su conformidad al tipo arriba indicado, y manifiesten todos los derechos especiales que, a su juicio, deba tener en cuenta el Ayuntamiento para el cálculo de la cuota.»

Fué aprobado con una enmienda verbal para que se supriman las palabras «en firme», «de 4 por 100» y «den su conformidad al tipo arriba indicado».

— Prestar la aprobación al informe del Ilre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, expresando que, según su parecer, el gasto de 10,000 ptas. acordado en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 22 del actual, con destino a la subscripción nacional encabezada por S. M. el Rey para atender a los gastos que ocasione la participación de España en los juegos de la octava Olimpiada, puede aplicarse con cargo al cap. 11.º, artículo único (Imprevistos) del presente Presupuesto, informe que va precedido de otro de la Intervención de fondos manifestando que no puede señalar consignación, por cuanto la de imprevistos puede sólo aplicarse a propuesta del referido Teniente Delegado.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

NEGOCIADO CENTRAL

Otorgar la paga del mes en que fallecieron los causantes y otra de gracia: A los hermanos José, Juan, Marina y Elvira, como únicos hijos del mozo de Mayordomía, jubilado, Andrés Vidal Campany; a Antonia Sopena, viuda del agente de arbitrios Francisco Fillat Español; a Francisca Soler, hija del mozo de Mataderos José Soler Subirachs; a Catalina Planchart, viuda del guardapaseos, jubilado, Manuel González, y a Pilar Pujadas Sauleda, viuda del mozo de Mercado Francisco Llera Cueto.

— Jubilar al subdirector de Mercados Gabriel Urrea Lorente, con el haber pasivo anual de 1,778'06 ptas., y al guardia urbano Manuel Villalba Hernández, con 1,642'50 ptas.

— Designar a Jaime Planas Concepción para ocupar la plaza de escribiente vacante en la Secretaría municipal.

— Desestimar la instancia presentada por el escribiente excedente José M.ª de Febrer Sanllehi, solicitando prórroga del plazo de excedencia, y designarle para ocupar una plaza de su categoría vacante en la Secretaría municipal, concediéndole para ello un plazo de treinta días.

— Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al arquitecto ayudante Adolfo Florensa Ferrer.

— Otorgar, al auxiliar de la Secretaría de la Junta Municipal de Primera enseñanza Fernando Carroggio Muntadas, la excedencia solicitada, por un plazo mínimo de siete años.

— Dióse cuenta de un dictamen proponiendo que, al objeto de normalizar la situación de los individuos de brigadas y de otros cuerpos especiales que actúan de escribientes, se acuerde: 1.º Que los individuos declarados aptos para escribientes en 25 de junio de 1921, en virtud del fallo del Tribunal que juzgó los ejercicios practicados por los mismos, y de los cuales quedan actualmente diez y siete individuos, sean desde luego continuados en el escalafón de los actuales aspirantes a escribiente por el orden en que fueron clasificados por el Tribunal de referencia, y continuarán percibiendo sus jornales de la consignación respectiva de la brigada o cuerpo a que actualmente pertenecen, hasta la formación del nuevo Presupuesto, en que serán baja definitiva de la Brigada y percibirán sus haberes de la consignación destinada al Cuerpo de aspirantes a escribiente. = 2.º Los individuos de brigadas que vengan actuando como escribientes desde más de dos años, y se consideren aptos para dicho cargo, deberán someterse a unos ejercicios ante la Comisión de Personal, que consistirán en escribir al dictado, a pluma o a máquina, y sumar, restar, multiplicar y dividir. Los individuos que resulten aprobados, serán declarados aptos para el cargo de escribiente y clasificados por el orden de mérito de sus ejercicios, pasando a figurar al escalafón de aspirantes a continuación del último de los de referencia en el extremo anterior. = Y 3.º Los que resulten no aprobados, y los restantes que no prestan servicio en la respectiva brigada o cuerpo de donde perciben sus jornales o sueldos, deberán reintegrarse al servicio propio de su nombramiento dentro de un plazo de ocho días, finido el cual la Alcaldía, sin ulterior acuerdo, podrá decretar la cesantía de los no reintegrados y que no estén comprendidos en los extremos anteriores. (Aprobóse, con una modificación en el segundo extremo, en el sentido de que el Tribunal censor de los ejercicios de referencia sea formado, en lugar de la Comisión de Personal, por el Excmo. Sr. Alcalde, el Ilte. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de personal y por los Iltes. Sres. Concejales de Llanza y Tort.)

— Destituir, en virtud del expediente incoado, a Juan Raff, vigilante del Asilo de Pobres del Parque, de conformidad con lo preceptuado en el art. 145, párrafos 2 y 4 del Reglamento de Empleados. (Fué aprobado, a reserva de dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento en pleno en la primera sesión que se celebre.)

— Dar la aprobación a la relación justificativa de la inversión de la cantidad de 3,500 ptas. entregadas a la Mayordomía para el pago de los gastos del automóvil de la Alcaldía.

— Adelantar, al oficial encargado de la Mayordomía, la cantidad de 2,000 ptas. para la adquisición de papel de pagos al Estado, con objeto de atender al reintegro de los libros de actas.

— Abonar, al individuo de la Sección montada Ramón Laguna, la cantidad de 25 ptas., como premio por conservación del caballo que monta.

— Pagar, por igual concepto que el anterior, correspondiente a los períodos tercero y cuarto, el premio de 50 ptas. al guardia de la Sección montada José Pérez.

NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Beneficencia y Cementerios, y con el fin de unificar los diversos servicios de beneficencia que prestan la Mancomunidad y el Ayuntamiento, en cuanto sea posible, consiguiendo con ello una economía y un mejoramiento en los servicios, designar a los Iltes. Sres. D. Valentín Vía y D. Manuel Serés para que, juntamente con los señores que designe la Mancomunidad, se sirvan estudiar la unificación indicada.

— Entregar, a la Dirección del Instituto de Maternología, la cantidad de 1,000 ptas. para atender a los gastos menores urgentes.

— Poner a disposición del señor director del Instituto de Beneficencia las cantidades de 500 y 500 ptas., con destino al pago de bragueros y otros aparatos de poco precio destinados a los enfermos de la Beneficencia, y a los gastos menores urgentes.

— Aprobar las siguientes relaciones justificativas de las cantidades que se indican y que fueron libradas a los señores siguientes, por los conceptos que a continuación se detallan:

Del director del Instituto de Beneficencia, relativa a las cantidades que han de percibir los médicos supernumerarios, por virtud de substitutiones y trabajos ordenados por la Jefatura.

De la Dirección del Instituto de Maternología, de importe 1,200 y 310 ptas., libradas para pago de guardias nocturnas y personal eventual y gastos de dicho Instituto.

Del director del Instituto de Beneficencia, de la cantidad de 500 ptas. que se le entregaron para pago de aparatos ortopédicos de poco precio a los pobres de la Beneficencia.

De la Administración del Asilo del Parque y Albergues, de importe 19,140 ptas., entregadas en diversas partidas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1923 y enero del corriente año.

De los jornales devengados por el contratista A. Gattell, S. A., cuatro, de los servicios de acarreo del Instituto, verificados por dicho contratista, de importe, respectivamente, 3,452'03, 3,452'03, 3,452'03 y 77'85 pesetas; y tres más, por los jornales devengados por la misma sociedad, por los servicios del auto que reparte la leche del Instituto de Maternología a los diversos Dispensarios, de importe, cada una, 498'85 ptas.

CEMENTERIOS

Aprobar los siguientes cuadros de numeración:

De un grupo de columbarios, modelo B, números del 5578 al 5633, ambos inclusive, situados en la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

De tres grupos de columbarios, modelo B, del 5644 al 5810, ambos inclusive, situados en la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del mismo Cementerio.

De dos grupos de nichos, números del 1394 al 1554, ambos inclusive, situados en el departamento segundo del Cementerio de Las Corts.

De dos grupos de nichos, números del 1653 al 1785, ambos inclusive, situados en el departamento quinto del propio Cementerio.

De los nichos de piso sexto, números del 3759 al 3817, y del 3932 al 3976, situados en el departamento segundo del Cementerio de Sans.

— Dar la conformidad al estado de valoración del hipogeo locillo n.º 1, situado en la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del SO.

— Otorgar un nuevo título por duplicado y traspaso del derecho funerario sobre el hipogeo columbario de clase sexta, n.º 68 de la vía de San José, agrupación segunda del Cementerio del SO., a favor de José Mora Trulls.

— Conceder un nuevo título, por traspaso, del derecho funerario sobre el nicho de piso tercero, n.º 358 de la isla tercera, vía de San Alejo del Cementerio de San Gervasio, a favor de los hermanos José y Teresa Morante del Salcedo Valverde.

— Acceder al traspaso del derecho funerario, a favor de las hermanas María y Ana Grau Giné, de la tumba menor, n.º 75 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Disponer que se otorgue un nuevo título por traspaso y cesión del derecho funerario sobre el nicho de piso primero, con osario, n.º 2023, de la serie primera del departamento segundo del Cementerio de San Andrés, a favor de José Espina Olivella.

— Anular la cláusula de limitación de enterramientos existente en los libros de registro correspondientes y en el título del nicho de piso segundo, n.º 50, interior, centro de la isla tercera del departamento primero del Cementerio del Este.

— Autorizar la adquisición solicitada por Dolores Illamola, viuda de Ribera, y sus hijos Pedro Mártir, Joaquín y Dolores, del derecho funerario sobre el solar n.º 2 del grupo anterior del departamento primero del Cementerio de San Andrés.

— Otorgar los siguientes permisos:

A Manuel Camps Miquel, para efectuar obras de reparación en el panteón n.º 24 de la vía de San José, agrupación tercera del Cementerio del SO.

A Carlos de Fortuny, para practicar obras de reparación en el panteón n.º 7 del interior de la isla cuarta del departamento primero del Cementerio del Este.

A José Cuatrecasas Torras, para colocar un pedestal en la tumba menor n.º 401 A de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

A Pascual Ten Aycart, para colocar una estatua en la tumba menor n.º 51 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del propio Cementerio.

A Agustín Rosell Tuset, para construir un panteón en el solar arco-cueva n.º 12 de la vía de San Jaime, agrupación décima del mismo Cementerio.

A Francisca Romeu, viuda de Garí, para construir un panteón en el terreno n.º 2 de la parte antigua de la isla primera del Cementerio de Sarriá.

A Joaquín Codina Formosa, para construir un panteón en el terreno n.º 3 de la parte antigua de la isla primera de dicho Cementerio.

— Aprobar las certificaciones y relaciones valoradas, de importe 56,479'24 ptas., una de ellas, como tercer libramiento de obras realizadas desde el día 16 de enero al 15 de marzo últimos en el Cementerio del SO. por el contratista Vicente Piulachs Gol, y otra, que asciende a 43,460'57 ptas., como libramiento final de las obras ejecutadas en el Cementerio de Las Corts por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones.

NEGOCIADO

DE ESTADÍSTICA Y POLÍTICA SOCIAL

Manifestar que en la hoja padronal no procede rectificar el carácter de cabeza de familia que a su favor interesa Manuel Quiñonero Ayllón, por corresponder esta cualidad a su padre Antonio Quiñonero Mata.

— Incluir en el padrón de habitantes a Miguel Ferrer Piera, con domicilio en la calle de Valencia, n.º 555, piso 2.º, puerta 2.ª; a Narciso Peris Chandi y familia, habitante en la de Roger de Flor, n.º 232, bajos; a Cipriano Gascón Fort y Alejandra Acero Piazuelo, con domicilio en la calle de Torres Sallés, n.º 6.

— Rectificar la hoja del padrón vecinal vigente, en la parte que se refiere a la petición formulada, consignándose en ella el nombre de Pilar Gracia Gómez, en vez de Pilar García Domingo, y el de Domingo Valle Gracia en lugar de Domingo Valle García.

— Proceder a la nulidad de la baja en el padrón de habitantes vigente de José García Tella y familia, que libró en 16 de septiembre de 1922 la secretaría de la Tenencia del distrito II, y que, por la misma, se remita a la del distrito VI la baja del padrón vecinal del repetido Sr. García y su familia, a fin de que, en el expresado distrito, produzca los efectos de alta, por residir en la actualidad el reclamante en la calle de Aragón, n.º 195, tienda.

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE ABASTOS

Desestimar la instancia de María Vilardell, solicitando autorización para ser substituída en el despacho del puesto n.º 658 del Mercado de San José, por no haber podido comprobarse la enfermedad alegada por la recurrente, en virtud de hallarse ésta fuera de Barcelona al practicar la visita de reconocimiento el facultativo municipal que se designó para ello.

— Aprobar las cuentas de Jaime Ventura, de importe 598 y 325 ptas., por el suministro de fajos de brezo con destino al Matadero de cerdos para el chamusqueo de reses, durante los meses de febrero, marzo y abril últimos.

— Poner a disposición de la Alcaldía las siguientes cantidades:

1,217'50 ptas., para que se proceda a la construcción y colocación de tres marquesinas sobre las tres aberturas principales del laboratorio del Matadero General y al arreglo de las vidrieras de la puerta de entrada del mismo.

1,912'60 ptas., para efectuar las reparaciones urgentes que son necesarias en el Matadero de Sarriá, según presupuesto a tal efecto formulado por la Sección facultativa.

438'58 ptas., para proceder al cambio de sitio de las líneas y aparatos eléctricos del Mercado de Sarriá, construyéndose, por la brigada de conservación de edificios municipales, un local provisional mientras duren las obras de la nueva dirección de dicho centro de abastos.

— Dar la conformidad a la cuenta de Vicente Estrada, de importe 434 ptas., relativa a los jornales devengados en el servicio de transporte de carne del Ma-

tadero de Sarriá, del que es concesionario, durante el mes de marzo último.

— En vista de la conveniencia de aumentar el número de puestos en el Mercado de Horta, para destinarlos a la venta de frutas y verduras, volatería, caza, huevos, azúcares, cafés y chocolates, ya que los existentes son manifiestamente insuficientes para las necesidades, cada día más crecientes, de aquella barriada, adicionar a la tarifa del referido centro de abastos doce nuevos puestos, que se destinarán a la venta de los expresados artículos, señalándolos con los números del 61 al 72, ambos inclusive, que son los siguientes en orden correlativo al último de los que actualmente existen, y disponer que diez de los mencionados puestos se destinen a la venta de frutas y verduras, bajo los tipos de subasta y alquiler que serán los que se propongan para los de su clase en las tarifas del Presupuesto próximo que se están confeccionando, puestos que se anunciarán en la primera subasta que se celebre en las Casas Consistoriales, o en las siguientes si no hubiere licitador, haciéndose constar, en el pliego de condiciones, que los que resulten adjudicatarios deben construir a sus costas los puestos, ajustándose al emplazamiento y dimensiones señaladas en el plano y con arreglo al modelo y bajo las instrucciones que les fije el arquitecto jefe de los Servicios técnicos.

— Acceder a la permuta de sus puestos interesada por Domingo Valero Sánchez y Rosalina Giner Ballesteros, concesionarios, respectivamente, de las mesas n.º 1838, destinada a la venta de frutas y verduras, y la n.º 1820, a la de ajos y cebollas, y en su virtud, pasar a nombre del primero el puesto n.º 1820 y el n.º 1838 a nombre de la segunda.

— Traspasar, a favor de Isidro Llovet Enrich, el puesto n.º 1393 del Mercado de San José, destinado a la venta de carne de ternera, del que era concesionaria su hoy difunta esposa Pilar Garriga Trullás, haciéndosele para ello gracia del retardo con que ha formulado la petición y mediante satisfaga 400 ptas. en concepto de derechos de permiso.

— Designar, para cubrir la vacante de interventor del Matadero General, a Vicente Bernabé Giner, y para ocupar la vacante de interventor del Matadero de San Martín, a José Ramos, con el haber anual de 4,020 pesetas cada uno, que es el consignado en el Presupuesto para los de su clase.

— Conceder, a favor de los señores que se indican, los traspasos en vida de los puestos de los Mercados siguientes: A Ramona Capella, el n.º 587 del de San José; a Ramona Brugués, el n.º 459 del de la Libertad, y a Baudilio Casas y a Elvira Margarit, los n.º 205 y 204 del de San Antonio, respectivamente.

— Otorgar, a favor de Ana Sala, Ursina Inglés y Encarnación Roca, el traspaso, respectivamente, de los puestos n.º 435 y 436 del Mercado de Santa Catalina, el n.º 640 del de San Antonio y el n.º 10 de la Abacería Central.

— Conceder permiso para realizar obras en los siguientes puestos de Mercados: A Rosario Morató, en el n.º 343 del de San José; a Pilar Artigas, Josefa Sardá y Amparo Soldevila, en los n.º 107, 109 y 110 y 406 del de la Concepción, respectivamente, y a Eduardo Jover, en el n.º 17 del de la Unión.

— Autorizar, a Agustina Millet y a Enriqueta Gallart, la substitución en la ocupación de los puestos

n.º 226 del Mercado de San José y n.º 18 del de la Abacería Central, respectivamente.

— Autorizar, asimismo, a José Polo, Magín Masana y Juan Giralt, para ejercer de abastecedores de Mataderos, pudiendo sacrificar, cada uno de ellos, un promedio diario de cincuenta reses de ganado lanar y cabrío, habiendo constituido para ello el correspondiente depósito de 1,000 ptas.

— Aprobar las siguientes relaciones valoradas:

De Francisco Marimón, de importe 24,139'92 ptas., referente a las obras de habilitación y reforma del Mercado al por mayor de Pescado y volatería, incluida la indemnización al personal facultativo.

De la sociedad anónima Construcciones y Servicios, relativas, una, a la apertura de zanjas para la instalación de una tubería de hierro en el Matadero de cerdos, de importe 888'28 ptas.; y otras dos, a las obras de construcción de dos naves provisionales y anexos, para la matanza de ganado bovino y lanar, en el Matadero General, de importe 77,681'18 y 81,349'37 ptas., incluida la indemnización al personal facultativo.

— Conceder permiso para la venta de refrescos en la vía pública, hasta el 30 de junio próximo, a Polina Just, en el Paseo del Borne, frente a la casa n.º 10; a Antonia Pena, en la plaza de Font Sagué, y a Juan Chordá, en la de Palacio, frente a la casa n.º 4; y para vender fruta seca, a Antonio Aracil, en la calle de Pedro IV, frente a la casa n.º 202; a Josefa Padrós, en la plaza de Prat de la Riba, frente a la n.º 6, y a Isabel Ijazo en el Paseo de Pujadas, junto al farol n.º 259.

NEGOCIADO DE INGRESOS

Aprobar las liquidaciones provisionales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 1923-24, en virtud de lo prescrito en las reglas 48 y 49 de las Ordenanzas municipales, del arbitrio sobre carnes, y cuyo importe deberá ser abonado a los industriales que a continuación se expresan, en bonos de los destinados al efecto: A Carlos Abellanet, 24,586'80 ptas.; a Miguel Bergés, 494'40; a Juan Burgés, 1,098; a José Blanxer, 1,352'40; a Clemente Bertrán, 790'80; a Laureano Coll y Rius, en su calidad de Presidente de la Catalana Tocinera, 9,150; a la Industrial Tocinera, S. A., 9,786'48; a Francisco Lasús, 26,308'80; a Manuel Llorens, 11,654'88; a Teresa Moliné, 5,229'60; a Juan Noguera, 2,706'48; a Gil Palau, 12,394'56; a Francisco Pons, 5,705'28; a Esteban Ros, 3,129'60; a Francisco Carbo-nell, 15,739'68; a Antonio Soler, 19,658'88, y a Francisco Vilalta, 3,474'96 ptas.

— Dar la conformidad a la liquidación formalizada por la oficina del Grupo primero de este Negociado, de los adeudos verificados durante el pasado mes de febrero en las oficinas recaudatorias municipales, en concepto de arbitrio sobre las especies de volatería y caza menor y huevos, de importe, respectivamente, 1,213'42 y 741 ptas., de las cuales corresponde al Ayuntamiento el 10 por 100, en concepto de administración y cobranza, y reintegrar el resto de las expresadas sumas a Ramón Fernández, representante de los conciertos.

— Con motivo de la prórroga del Presupuesto hasta 30 de junio próximo, dejar sin efecto el concurso acordado por la ya no existente Comisión de Hacienda, para la adjudicación de la administración y cobranza

del arbitrio municipal sobre anuncios no permanentes de papel, de 1.º de abril de 1924 a 31 de marzo de 1925, devolviendo a los concursantes los pliegos presentados y los depósitos provisionales constituidos, abonándose, a cada uno de los concursantes, la cantidad de 23 ptas., importe del 1 por 100 satisfecho en sellos municipales para poder constituir los respectivos depósitos provisionales.

— Desestimar la instancia de María Gimeno solicitando no se le reclame el pago de derechos por exceso de una cerca de precaución colocada en la casa en construcción de la calle de Provenza, n.º 220, en cuanto resulta comprobada la existencia del exceso de la mencionada cerca en una superficie de 320 m².

— En presencia de lo solicitado por Matías Martínez Mateu, abonar la cantidad de 744'50 ptas., pagada indebidamente en concepto de arbitrio por colocación de mesas de café, correspondiente al tercer trimestre 1922-1923, mediante tres talones falsificados por el escribiente que fué del Grupo cuarto de este Negociado, José Fuertes, al cual oportunamente se le destituyó y se le denunció a los Tribunales de justicia.

— Acceder a la solicitud de Francisca Oriola, viuda del que fué recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento Manuel Mesa Bordas, y, en su virtud, devolverle, como legal representante de sus hijos menores de edad, Manuel, Rafael y José M.ª, la fianza que, en cantidad de 2,000 ptas., tenía constituida su difunto esposo en la Caja municipal en garantía del buen desempeño de su cargo, previo anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

— Anular el cargo n.º 3755, de importe 450 ptas., extendido por error a nombre de Jaime Gilabert, por los derechos correspondientes a dos electromotores, propiedad de Antonio Viladot, instalados en un solar de la calle de Mallorca, n.º 848, y requerir a dicho Sr. Viladot para que haga efectiva la cantidad de 90 ptas. que deben satisfacerse según la tasación rectificada.

— Desestimar las siguientes instancias:

De Francisco Climent Pérez, solicitando autorización para instalar un quiosco de tercera clase, para la venta de periódicos, en la calle de las Cortes, chaflán a la de Viladomat.

De Domingo Aguilar Ginés, interesando trasladar un quiosco de tercera clase, para la venta de periódicos, a la plazuela de San Pablo, frente a la calle de Salvá.

De Antonio Samá Jover, pidiendo permiso para trasladar el corral de ganado cabrío que tiene en la calle de Lope de Vega, n.º 255, a la de Hernán Cortés, número 17.

De Juan Pubill Arcalís y José Juny Cardona, interesando el traspaso, del primero al segundo, del corral situado en la calle de Milá y Fontanals, n.º 90.

De Odón Solé Graells, solicitando autorización para trasladar un corral de la calle de Menéndez y Pelayo, n.º 127, a la de Torre, n.º 26.

De Ramón Galcerán, interesando autorización para el traslado de un corral que tiene instalado en la calle de Lérida, n.º 26, a la de Calabria, n.º 275.

De José Sanuy, solicitando permiso para el traslado de un corral que tiene instalado en la calle de Lérida, n.º 26, a la de Calabria, n.º 275.

— Conceder patentes de parada libre, para autotaxis de tercera categoría, a Antonio Dorca Pous, Ramón

Doménech Font, Juan Vilar Cardona, Vicente Estrada Burguerol, Antonio Llorens Domingo, Alfredo Olivé Cervero, José García Benito, Emilio Pere, Abelardo Ochando Gómez, Dolores Coma Roura, Lorenzo Coma Ferrer y Luis Coma Ferrer.

— Otorgar, a Josefa Reus, el traspaso de la patente n.º 431, de parada libre para autotaxis de tercera categoría, a favor de Adolfo Monzó, y a José Gay, el de la n.º 376, a favor de Emilio Avantín Garanto.

— Conceder, a los señores que se indican, la legalización de las patentes de parada libre para autotaxis de tercera categoría que a continuación se expresan: A Raimunda Cuixart, la de la n.º 558, adquirida de Juan Pich y Pon; a Juan Sala Vila, la de la n.º 213, adquirida de José Marsal; a Concepción Horta Estapé, la de la n.º 98, adquirida de Juan Busquets; a Josefa Reus Pujol, la de las n.º 542 y 431, adquiridas de su difunto esposo Andrés del Corral, y a Manuel Armet Ricart, la de la n.º 400, adquirida de José Abat.

— Aprobar las siguientes cuentas:

De la Casa Provincial de Caridad, de importe 35 y 110 ptas., por anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia, referentes a la subasta de un automóvil.

De la casa Romeu y Moratilla, de importe 99,269'95 pesetas, por suministro de placas para vehículos, facilitadas, mediante concurso, por acuerdo consistorial de 12 de noviembre de 1923.

NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS Y PROPIEDADES

Entregar 1,500 ptas. al procurador José M.ª Fages, como anticipos para el recurso contencioso-administrativo que la Comisión Municipal Permanente acordó interponer contra la providencia gubernativa, relativa a la concesión solicitada por Fidencio Kischner para establecer varias líneas de ómnibus automóviles, y 1,500 pesetas más, para el recurso contencioso-administrativo contra la providencia gubernativa, relativa a la concesión solicitada por Eduardo Recio para establecer una línea de ómnibus automóviles.

— Abonar la cuenta, que asciende a 118'50 ptas., presentada por el notario Valentín Marín, relativa a la escritura de redención de un censo que otorgó Concepción Carol a favor del Ayuntamiento.

— Aprobar las cuentas de Víctor Valls, referentes a la administración de las casas n.º 13 de la calle de Sadurní, n.º 32 de la de Robadors y n.º 104 de la de la Cruz Cubierta, y que comprenden los gastos e ingresos habidos del 1.º de enero de 1923 a 31 de marzo último, ingresándose en la Caja municipal el líquido resultante, de 1,850'20 ptas.

— Hacer entrega, al Fénix de Aguas potables, de la suma de 80 ptas., dividiendo extraordinario que ha correspondido como partícipe de dos plumas de agua en dicha comunidad.

— Dar la conformidad a la relación de dietas devengadas por los vocales patronos de la Junta local de Reformas Sociales durante el mes de marzo último, de importe 599'40 ptas., que se librarán a favor del presidente de dicha junta.

— Abonar, a la Casa Provincial de Caridad, la cantidad de 21 ptas., importe de una factura por inserción de un anuncio en el *Boletín Oficial*.

— Desestimar la instancia de J. Aguadé Miró y J. M. Carreras, en nombre de los médicos de término del Instituto Municipal de Beneficencia, en súplica de que les sean abonadas ciertas diferencias de haber, en virtud del acuerdo de 17 de noviembre de 1920.

— Disponer que se anulen y archiven las facturas presentadas por la sociedad La Industria Eléctrica, sin perjuicio del derecho de dicha sociedad a dirigirse para el cobro de las mismas al contratista Antonio Aleix, adjudicatario de las obras del edificio del Paseo de Pujadas destinado a la Administración de Impuestos y Rentas.

— Dar la aprobación a la minuta de contrato, con las modificaciones propuestas por la Oficina de Propiedades, comunicando luego el expediente a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte para su ulterior tramitación.

— Aprobar la distribución de fondos para el mes próximo, que asciende a 9.235,000 ptas.

SECCIÓN FACULTATIVA DE HACIENDA

En virtud de la obligación impuesta a los Ayuntamientos por el R. D. de 31 de diciembre de 1917, y en cumplimiento de sus preceptos, proceder a la exacción de la contribución de mejoras por aumento estimado de valor de las fincas que lo han obtenido por la construcción del viaducto de Valcarca, que, con la urbanización de su tablero y avenidas afluentes, importó un gasto de 717,401 ptas., mediante reparto proporcional a aquel aumento, entre los propietarios o poseedores de las fincas aludidas, de la cantidad de 479,506 ptas.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

Ordenar lo siguiente:

A Juan Salom, que se abstenga de manipular y tener almacenado celuloide en el taller de una casa sin número de la calle del Noguera Pallaresa, esquina a la de la Herrería, mientras no habilite el almacén o depósito de manera que no interrumpa la salida en el caso de incendio, y que esté, además, construido conforme con los preceptos que determina el Reglamento aprobado en 16 de noviembre de 1921, y significarle que, en su oportunidad, se proveerá respecto al permiso solicitado para instalar un electromotor.

A Magdalena Sanesat, que eleve la altura de la chimenea de la hornilla instalada en la casa n.º 77 de la calle de Floridablanca de manera que se ajuste al art. 729 de las Ordenanzas municipales, concediéndosele para ello un plazo de quince días.

A Miguel Prat, que adopte las convenientes disposiciones al objeto de amortiguar el ruido que se produce en el taller que tiene instalado en el local de la casa n.º 16 de la calle de Edison, al objeto de que no sea tan perceptible desde el domicilio de los vecinos, absteniéndose de trabajar durante las horas destinadas al descanso.

A Pedro Balañá, que proceda al derribo del cobertizo que ha construido en el patio de la casa n.º 98 de la calle de Miguel Angel, a pesar de habersele denegado

el permiso para su construcción, en virtud de estar afectada la obra en su totalidad por la Granvía de Ronda, concediéndosele para ello un plazo de quince días.

A Luis Oller, que suspenda el funcionamiento del electromotor que tiene instalado, sin el correspondiente permiso, en el piso principal de la casa n.º 7 de la calle de Raurich, en tanto que no haya solicitado y obtenido la legalización del mismo, la cual deberá interesar dentro del término de quince días.

A Alejandro Casali, que suspenda inmediatamente el funcionamiento del electromotor que tiene establecido en la casa n.º 11 de la calle de la Riereta, hasta que haya recabado del dueño del inmueble la debida autorización y dado cumplimiento a la orden que se le dió, relativa a que para el funcionamiento de la expresada industria se atuviera estrictamente a las prescripciones del art. 20 de las Ordenanzas municipales y a la condición quinta de las señaladas en la concesión del permiso que se le otorgó.

A Francisco Gratacós, que se abstenga de manipular y tener almacenado celuloide en el taller de la casa n.º 28 de la calle de Elíseos, en tanto que no haya obtenido el correspondiente permiso, que deberá solicitar con arreglo a las disposiciones vigentes, y que, en su oportunidad, se proveerá respecto a la instalación de los electromotores que solicitó instalar en el local de referencia.

A los hermanos María, Sebastián, Cayetano y Carlos Rahola Escofet, dueños de la casa n.º 18 de la calle Alta de San Pedro, esquina a la de la Virgen del Pilar, que procedan al derribo y reconstrucción de la pared del cuarto lavadero existente en el cubierto de la parte posterior de dicha casa, solicitando, al efecto, el correspondiente permiso en el plazo de quince días.

A Evaristo Moral, que suspenda el funcionamiento del electromotor que tiene instalado, sin el correspondiente permiso, en la casa n.º 219 de la calle de Bailén, y que, en el caso de convenirle persistir en su funcionamiento, lo solicite en la forma reglamentaria, con prevención de que, en todo caso, habrá de ajustarse a los preceptos de las Ordenanzas municipales.

A E. Reverter, que modifique, con arreglo a las disposiciones vigentes, la instalación de las transmisiones de movimiento del taller que tiene establecido en la casa n.º 367 de la calle de la Diputación, separándolas de la pared medianera con la casa n.º 369 de la propia calle, de manera que no se moleste al vecindario, y que, con igual fin, mejore la instalación del electromotor, ajustándola a los preceptos reglamentarios, y solicitando la legalización de la sustitución del mismo.

A Salvador Solé, que proceda con toda urgencia, en la casa n.º 8 de la calle de Masens, a la reparación de la galería posterior, cambiando las vigas carcomidas, corrigiendo las goteras del terrado, dotando al mismo de desván y cambiando o reforzando debidamente las vigas del techo de la entrada, solicitando, al efecto, el correspondiente permiso dentro del plazo de quince días, y dar al expresado señor por cumplimiento del pago de derechos de inspección, que importan 125 pesetas, las cuales han sido ingresadas en la Caja municipal.

Al propietario de la casa n.º 34 de la calle de Fonollar, en la cual existe un horno de cocer pan que hace más de cuatro meses no funciona, que se abstenga en absoluto de hacerlo funcionar o de autorizar su

funcionamiento, pues, según informa la Sección facultativa, está instalado en un local antihigiénico que no reúne las condiciones acordadas en Consistorio de 20 de junio de 1916.

A Antonio Castell Descatllar, usufructuario de la casa n.º 14 de la calle de Mendizábal, de la cual poseen la nuda propiedad los hijos del referido señor, que proceda, con toda urgencia, al apuntalamiento de las vigas del terrado, que están en mal estado, y a su inmediata substitución o afianzamiento, solicitando, al efecto, el correspondiente permiso dentro del plazo de quince días, y dar por cumplido, al referido señor, del pago de derechos de inspección.

A Hans T. Möller, que proceda al derribo de los gallineros construidos, sin haber obtenido el correspondiente permiso, en la casa n.º 1 del Pasaje de Senillosa, por cuanto no pueden legalizarse en virtud de estar adosados al muro de cerca fuera de la línea respecto a la calle de Senillosa, que es, precisamente, la vía que debe substituir al camino lindante con la casa Senillosa.

A Miguel C. Arrau Roger, propietario de la casa n.º 44 de la calle del Rech, que proceda al arreglo de las cañerías de esta finca, al efecto de evitar las humedades que se notan en la misma, corrigiendo los pequeños bombeos de las fachadas y tapando las grietas existentes, y dar, al referido señor, por cumplido del pago de los derechos de inspección.

A Santiago Esmandía, que suspenda el funcionamiento de los tres electromotores que tiene instalados sin permiso en el taller sito en la casa n.º 240 de la calle de Provenza hasta tanto que no haya obtenido la legalización de las instalaciones, que deberá solicitar mediante la correspondiente instancia.

Al propietario de la casa n.º 1 de la calle de Armengol, en la cual existe un antiguo horno de cocer pan, que hace tiempo no funcionaba, y que por señales exteriores se ha venido en conocimiento de que se trata de abrirlo nuevamente, que se abstenga en absoluto de ello sin haber antes exhibido el correspondiente permiso, y justificado, previa visita de inspección, que se halla el referido horno en condiciones legales para reanudar la elaboración de pan.

— Denegar los siguientes permisos:

A Julián Esteban Gabín, para construir una casa de bajos en un solar de la calle letra N de la urbanización de Casa Dragó, por cuanto la obra está afectada por la calle M del plano de Enlaces, aprobado en 25 de octubre de 1917.

A Erasmo Jaumejuán, para construir un cobertizo en un solar de la calle de Mas Pujó, por cuanto la obra de que se trata está afectada por nueva línea.

A Juan Berenguer, para practicar varias obras en una casa de su propiedad situada en la calle del Orden, n.º 155, en virtud de estar afectada esta finca en su totalidad por la nueva alineación de la calle de Orense.

A Mariano Blasco, para cercar, con espino artificial, un solar que posee en el cruce de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera y la calle de los Tres Reyes, por cuanto, según los preceptos de las Ordenanzas municipales, todo solar debe cercarse con pared de fábrica o verjas de hierro cuando sea con carácter definitivo, o vallas de madera cuando se trate de carácter provisional.

A José Miró, para adicionar unos pisos en la casa que actualmente construye en el solar n.º 6 de la calle de San Luis, toda vez que, según los planos presen-

tados, las obras infringirían la regla 26 de las de recatación de la tarifa 6.ª, cap. 3.º, art. 8.º, part. 1.ª del vigente Presupuesto, por no dejar libre de construcción la última crujía, no teniendo, además, la construcción, los 2'80 m. de luz que prescriben las Ordenanzas municipales.

A María Torralbas, para construir un cuarto en el terrado de la casa n.º 20 de la calle de Llástichs, en virtud de infringir esta obra las disposiciones de las Ordenanzas municipales, en cuanto atañen a la altura de los edificios, que no pueden exceder de 20 m., y ordenar el inmediato derribo de las obras practicadas, concediéndosele para ello un plazo de treinta días.

A Enrique Ferrer, para adicionar un piso en una casa situada en la calle letra M, próxima a la de Rolanda, por cuanto, según los planos presentados, la obra excedería de la altura máxima de 12 m. edificable en la zona en que está emplazada la casa de referencia.

— Ratificar las siguientes órdenes:

La de suspensión de las obras de reforma y adición que, sin haber obtenido el competente permiso, se practicaban en la casa n.º 5 de la calle de Bertrán, y que dirigió la Alcaldía a José M.ª Palou, absteniéndose de reanudarlas hasta haber obtenido, en su caso, la correspondiente autorización, a cuyo efecto debe corregir los planos presentados, adaptándolos a las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

La que se dirigió a Mónica Ibarsola, de derribo de las cuatro barracas-viviendas construidas en terrenos lindantes y con frente a la calle de Julio, toda vez que, aparte de constituir una infracción de las Ordenanzas municipales, no reúnen condición alguna para ser destinadas a vivienda, siendo un atentado contra la higiene, toda vez que están construidas con tabiques y cubiertas con tablas de madera y cartón cuero, siendo su altura de 2'20 m. solamente, careciendo de desván, y teniendo únicamente dos excusados para las cuatro viviendas, y conceder a la expresada señora, el plazo de veinte días para practicar lo que se le tiene ordenado.

La que se dirigió a Federico J. Sagarra, en representación de Antonia Badía, de suspensión, por falta de permiso, de las obras de cambio de distribución interior y construcción de zócalos en la fachada, que sobresalen de la línea de la misma, en la casa n.º 27 de la calle de Francisco Giner, sin perjuicio de la resolución que, en definitiva, recaiga en el asunto, debiendo abstenerse en absoluto de reanudarlas hasta tanto no haya obtenido el correspondiente permiso.

La de suspensión, por falta de permiso, de las obras de construcción de una casa de bajos en el solar n.º 126 de la calle de Burriana, dirigida a Benito Corominas, sin perjuicio de la resolución definitiva que recaiga en el asunto, absteniéndose de reanudarla hasta haber obtenido la correspondiente autorización, y prevenir al propietario interesado que, para concederle el permiso que tiene solicitado para la construcción de la casa de referencia, debe hacer constar, en escritura pública, su renuncia a toda indemnización por las obras, y que se obliga a derribarlas y dejar expedito y libre el solar a sus costas, desde ahora y para cuando llegue el caso de la expropiación del terreno, por haber acordado el Ayuntamiento la apertura de la calle W del plano de modificaciones aprobado en 11 de febrero de 1920, en el trayecto que afecta a dicho solar.

La que se dirigió a Jaime Puigdollers, de abstenerse de poner en marcha motor alguno en la casa n.º 65 de la calle de la Travesera hasta que haya obtenido el correspondiente permiso de su propietario, de conformidad con lo que establecen las Ordenanzas municipales, debiendo retirar del referido local el motor que solicitó en instancia del mes de noviembre de 1923, y que le fué denegado en méritos del citado acuerdo consistorial, por no haber justificado la conformidad de la propiedad de la casa, concediéndosele para ello, o para cumplir debidamente con tal requisito legal, un plazo de quince días.

La de suspensión de las obras, consistentes en la construcción de una galería interior y otras obras, también interiores, que se realizan, sin el competente permiso, en la casa n.º 306 de la calle de Sans, que se halla afectada por nueva alineación, dirigida a José Espinosa, como a medida preventiva y sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga en el asunto.

La que se dirigió a Domingo Pont, por las obras de construcción de planta baja en la calle de Orense, sin haber obtenido el correspondiente permiso, y por separarse del emplazamiento fijado en los planos presentados e invadiendo terrenos destinados a calles, y ordenar al referido señor que proceda al derribo de las obras que tiene ejecutadas, separándose de los planos presentados, concediéndosele para practicarlos el plazo de quince días, y una vez haya dado cumplimiento a lo que se le ordena se resolverá lo procedente respecto al permiso solicitado.

La de suspensión de las obras que practica José Gimbernat en la casa n.º 42 de la calle de San Carlos, decretada sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga en el asunto, por cuanto los pisos levantados no se ajustan a los planos presentados, infringiéndose, por no tener la altura reglamentaria, las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

— Imponer a Ricardo Costa una multa de 50 ptas. por no haber dado cumplimiento a la orden que recibió, en méritos del acuerdo consistorial relativo a que cercara el solar de su propiedad, situado en la calle de San Eudaldo, n.º 12 y 18, y reiterarle la expresada orden, concediéndosele para cumplirla un plazo de quince días.

— Prevenir a Guillermo Kammann que, para concedérsele el permiso que ha solicitado para la construcción de un cubierto provisional en la calle de Gravina, n.º 3, que le fué denegado en Consistorio de 16 de mayo de 1923, y cuyas obras están afectadas por la vía B de la Reforma interior, precisa que haga previamente constar, en escritura pública, su renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando llegue el caso de la expropiación o cesión de terreno vial, por acordar el Ayuntamiento llevar a cabo la apertura de dicha vía en la parte que la obra está afectada, y que, una vez efectuado lo que queda dicho, se expida el correspondiente permiso, previo el pago de los oportunos derechos, con sujeción a las condiciones que fijará la Sección facultativa.

— Por no haber dado cumplimiento Antonio Sanchis a la orden que se le dió, en méritos del acuerdo consistorial de 7 de enero de 1924, ordenando el derribo de las tres viviendas que había construído, a pesar de habérsele denegado el permiso, en un solar con frente

al Torrente de Peral, imponer una multa de 50 ptas. a dicho señor y reiterarle la orden de derribo, concediéndosele para ello un nuevo plazo de treinta días.

— Modificando en lo menester el acuerdo de 3 de marzo de 1924, relativo, entre otros extremos, a la denegación del permiso solicitado por José M.ª Navarra para construir un cubierto en un solar con frente al Camino del Cementerio de Las Corts, por cuanto la obra de referencia está afectada por la proyectada calle letra I del plano de modificaciones de Las Corts, y como resolución a la instancia de José M.ª Planas, propietario del terreno en donde el Sr. Navarra solicitó construir un cubierto para taller, prevenir a ambos señores que, para conceder a precario el permiso solicitado por el primero, precisa que se haga constar, en escritura pública, la renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando llegue el caso de la expropiación o cesión de terreno vial, por haber acordado el Ayuntamiento llevar a cabo la apertura de la calle de referencia, en la parte que la obra está afectada, y que, una vez efectuado lo dispuesto anteriormente, se expida el permiso solicitado con sujeción a las demás condiciones que fije la Sección facultativa.

— Tener a Enrique de la Fuente por desistido del permiso que solicitó para construir una pared de cerca en un solar de la calle de Mas.

— Imponer a Antonio Fisas una multa de 50 ptas. por no haber dado cumplimiento a la orden que recibió, en méritos del acuerdo consistorial de 5 de diciembre de 1923, para que solicitara la legalización de las obras de construcción de un almacén que, sin haber obtenido el correspondiente permiso, practicaba en la calle de Cuyás, presentando al efecto la oportuna instancia acompañada de planos, y reiterar al Sr. Fisas la orden de referencia, otorgándole, para cumplirla, un plazo de quince días.

— En méritos de la información pública practicada, y no estimándose atendible la reclamación formulada por Fernando Trasi por sí, y en representación de la Madre Superiora del convento de María Reparadora y de Trinidad Torres, viuda de Viñamata, contra el funcionamiento de la fábrica de porcelana que Luis Berenguer tiene establecida en la calle de Torres Pujals, por supuestas molestias producidas por los humos de dicha fábrica, desestimar, por improcedente, la tal reclamación, por cuanto, de existir alguna molestia, es, la misma, limitada, no teniendo la importancia que se requeriría para poner dificultades a la continuación de una industria nacional que funciona con sujeción a los preceptos municipales establecidos, y que, por otra parte, representa el sostén de muy crecido número de operarios y de sus familias.

— Como resolución a la instancia acompañada de planos, y en méritos de las modificaciones introducidas posteriormente en los mismos, aprobarlos, y, como consecuencia de ello, levantar la suspensión de las obras decretada por acuerdo consistorial de 20 de agosto de 1923, y autorizar a la Sra. Casasa para su prosecución, mediante se atenga a los planos últimamente presentados y a las condiciones fijadas por la oficina facultativa.

— En virtud de la comparecencia de Venancio Gisbert, y modificando en lo menester el acuerdo consistorial de 17 de marzo del corriente año, prevenir al

mismo que, para legalizar a precario el cubierto que constituyó, sin permiso, en el interior del jardín de la casa n.º 32 de la calle de San Eusebio, precisa que haga previamente constar, en escritura pública, la renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando llegue el caso de la expropiación o cesión de terreno vial, por haber acordado el Ayuntamiento llevar a cabo la apertura de la nueva línea de la calle del Carril, en la parte que la obra está afectada, y, una vez efectuado lo que se dispone anteriormente, legalizar a precario el cubierto de referencia, previo el pago de los correspondientes derechos y con sujeción a las condiciones que determine la oficina facultativa.

— Tener por desistida a Josefa Galtés del permiso que solicitó, y le fué concedido, para construir una casa en el solar n.º 10 de la calle del Planeta; y, toda vez que el permiso no ha caducado y las obras de referencia no se han practicado, autorizar a la expresada señora para construir un cubierto o almacén en el propio solar, aplicándose a esta construcción las 44 ptas. que, en concepto de derechos de cerca, se fijaron e ingresaron en la caja con motivo del permiso desistido; y, como consecuencia de lo que queda dicho, devolver a la expresada Sra. Galtés la cantidad de 1,038'14 ptas. en concepto de diferencia entre la suma de 1,701'24 ptas. ingresadas por el permiso desistido y la de 663'10 ptas. a que ascienden los del cubierto que se autoriza, hecha deducción del 20 por 100 de desestimiento.

— Conceder a Asunción Batlle una prórroga de seis meses en la vigencia del permiso que se le concedió para derribar la casa n.º 2 de la calle del Pozo, a reserva del permiso que manifiesta solicitará para construirla, toda vez que el concedido no ha caducado, en su comparecencia de 4 del actual, manifestando no haber podido dar principio a las obras.

— Conceder los siguientes permisos:

Para construir vados: A Matías Muntadas, en la acera de la casa n.º 1 de la calle de Muntadas; a Mario Comas, en la de la n.º 21 de la del Santo Cristo; a Jaime Galvany, en la de la n.º 17 de la de San Gil, y a Enrique Jové, en la de la n.º 22 de la de Muntadas.

Para construir casas: A Pedro Sánchez, en un solar de la calle de Mora de Ebro; a Carmen y Margarita Maciá, en uno de la de Alegre; a Pedro Aspa, en uno de la del Maestro Dalmau; a Pablo Haas, en uno de la de Pujols; a Juan Blanchart, en uno de la del Dante; a Miguel Caldentey, en el n.º 6 de la del Fonógrafo; a José Cañellas, en el n.º 10 de la de Robreño; a Rosa Pi, en uno de la de la Legalidad; a Manuel Mallen, en uno de la de Ventura Playa; a Felipe Hernández, en otro de una próxima a la de Porta; a José Arrento, en otro del Pasaje de la Estación; a Antonio Sabi, en otro de la calle de la Manigua; a Emilio Gramunt, en otro del Paseo de la Fuente de Fargas; a María Arbones, en otro de la calle M; a José Requena, en otro de la de Benavente; a Antonio Castellví, en representación de Juan Llové, en uno de la de Rubió y Ors; a Francisco Porta, en uno situado en las calles de Canalejas y letra F; a Miguel Alberch, en uno de la de Vallés; a José Csefko, en uno de las de Montsech y Neopatria; a Angela Vidal, en uno de la de Escocia, y a Feliciano Herrero, en uno de la de Polonia.

Para construir casas y la pared de cerca: A Luis

Soler, en un solar del Paseo Universal; a José Gascó, en uno de la calle de Rialp; a Emilio Díaz, en representación de Dolores Canals, en uno de la de Mascaró; a Antonio Bohigas, en uno de la n.º 4 de la barriada de Casa Baró; a Jaime Sabadell, en uno de la de Bransi, y a Andrés Vicente, en uno de la de Mercedes.

Para construir albañales: A Luis Nonell, en la casa n.º 32 de la calle de Torroja; a Isidro Algué, en la n.º 13 de la de Tirso de Molina; a Francisco Alavedra, en la n.º 4 de la de Santa Petronila; a José Elías, en la n.º 6 de la de Berga, y a Juan Mansió, en una sin número de la letra M.

A Juan Miquel, para reparar la cubierta de un quiosco de la casa n.º 37 de la calle de Calaf.

A Matías Muntadas, para construir una cochera en la casa n.º 1 de la calle de Muntadas.

A María Cinbel, para construir sótanos en la casa n.º 57 del Camino de San Ginés.

A Antonio Rovira, Salvador Repollés y Matilde Llop, para construir, cada uno de ellos, un cubierto en unas fincas situadas en las calles de San Cugat del Vallés, letra C de la barriada de Casa Dragó, y Zaragoza, n.º 135, respectivamente.

A José Juan Bru, para construir tres pisos y un cuarto en el terrado de la casa n.º 14 de la calle del Doctor Bruguera.

A Andrés Campmany, para construir un piso y cuartos en el terrado en una finca de la calle de Concepción Arenal.

A Luis Martínez, para construir unos bajos, compuestos de seis viviendas, en el solar n.º 8 de la calle de Bruixas.

A Juan Tubella, para construir veintidós casitas de bajos en unos terrenos situados en las calles de Novell y Evaristo Arnús.

A Emilio Gramunt, en representación de la excelentísima Sra. Condesa Viuda de Güell, para revocar la fachada y picar o relabrar la acera de la casa n.º 3 y 5 de la calle del Conde del Asalto.

A Tomás Brull y Ramón Bonet, para construir, cada uno de ellos, cuatro casas en unos terrenos situados en las calles de Hipódromo y Llobregat y letra M, respectivamente.

A Juan Rosich, para construir seis casas en un solar de la calle de Trillas.

A Mariano Canals, en representación de Ramón Vila, para reformar el antepecho del terrado de la casa n.º 17 de la plaza de Prat de la Riba.

A Ramón Sabater, para practicar una abertura y estucar la fachada de la casa n.º 32 de la calle de Servet.

A F. Riu, para modificar un portal de la casa número 86 de la calle del Carmelo.

A Juan Trepát, para construir un retrete y practicar obras interiores en la casa n.º 361 de la calle de San Andrés.

A Andrés Mayolas, para practicar una ventana en la casa n.º 76 de la calle de Santa Coloma.

A José Florit, para modificar dos aberturas en la casa n.º 92 del Torrente de las Flores.

A José Durán, para practicar una abertura en una casa de la calle de Crehuet.

A Emilio Buxedas, para construir un palomar en la casa n.º 21 de la calle de Escorial.

A Gabriel Serra, para modificar una abertura y practicar otra en la casa n.º 2 de la calle de Arbucias.

A Jaime Santamaría, para practicar obras interiores, colocar una puerta de hierro e instalar un toldo en la casa n.º 6 del Paseo Nacional.

A José Casanovas, para practicar una puerta en la pared de cerca de la casa n.º 41 de la calle de León XIII.

A José Caila, para practicar obras de ampliación y cambiar la distribución de la casa n.º 10 de la calle de Marianao.

A Enrique Pastor y Rosa Romani, para practicar obras de reforma y adición a las casas una sin número de la calle de Irlanda y la n.º 47 de la de Salamanca, respectivamente.

A Francisco Peyró, para construir sótanos y bajos en una finca situada en las calles de Travesera de Gracia y letra M (Sans).

A Justo Artí, para construir cinco pisos y reformar una abertura en la casa n.º 12 de la calle de San Martín.

A Francisco Martrat, para practicar obras de adición en la casa n.º 34 de la calle de Jacquart.

Para instalar electromotores: A Juan García, en la casa n.º 57 de la calle del Santo Cristo; a Demófilo Castillo, en la n.º 11 de la de Viladomat; a Jaime Sala, en la n.º 18 de la de Verdi; a Cayetano Tomás, en la n.º 76 de la de Tallers; a Pedro Buxedas, en la n.º 78 de la de Claris; a José López, en la n.º 102 de la misma calle; a Enrique Armengou, en la n.º 58 bis de la de Miguel Angel; a Ramón Gibert, en la n.º 54 de la del Mar; a Francisco Coll, en la n.º 13 de la de la Paloma; a Díaz y Pereda, en la n.º 257 de la de Córcega; a Herederos de S. Puntí, en una sin número del Camino de Capellans; a Luis Igual, en la n.º 21 de la del Doctor Rizal; a José Llovet, en la n.º 7 de la de Santa Albina; a Bienvenido Alibella, en la n.º 7 de la de Sagunto; a Navarro hermanos y Colell, en la n.º 75 y 77 de la de Sarriá; a Alberto Prats, en la n.º 30 de la de Ciudad Real; a la sociedad anónima Industrial Flequera, en la n.º 15 de la de Caponata; a Valentín Serra, en la n.º 199 de la de Pedro IV; a Bartolomé Puiggrós, en la señalada con las letras B y P de la Avenida de Espasa; a Teresa Caricchio, en la n.º 192 de la calle del Rosellón; a Enrique Cirici, en la n.º 649 de la de las Cortes; a Vicente Andán, en la n.º 11 de la de Venero, y a Salas y C.ª, en la n.º 99 de la de Sepúlveda.

A Jaime Bernat, para instalar una fragua fija en la casa n.º 8 de la calle de Maciá.

A Martín Rubio, para instalar un electromotor y dos hornillas de recalentar en la casa n.º 135 de la calle de París.

A Manuel García, para instalar un electromotor y una fragua fija en la casa n.º 737 y 739 de la calle de las Cortes.

A J. Vidal Sanet, para instalar dos electromotores y una fragua en la casa n.º 242 de la calle de Pedro IV.

A Juan Barneda, para construir un horno de cocer pastas en la casa n.º 14 de la calle de Crehuet.

A la sociedad anónima Comercial Barcelonesa, para instalar dos electromotores y una fragua en la casa n.º 673 de la calle de las Cortes.

A Mariano Puig, para trasladar un electromotor de la casa n.º 45 de la calle de Vila y Vilá a la n.º 113 de la de Tamarit, y substituirlo por otro de mayor fuerza e instalar otro.

A Salvador Martínez, para instalar un generador de vapor y tres hornillas y substituir otro generador

por un electromotor en la casa n.º 176 de la calle de Roger de Flor.

A Miguel Laffitte, para trasladar un electromotor de la casa n.º 38 de la calle de Ramón y Cajal a la n.º 7 de la de Santa Teresa.

A Calixto Tresserras, para trasladar dos electromotores de la casa n.º 195 de la calle de Aragón a la n.º 31 de la de Enrique Granados.

A Francisco Camarasa, para substituir un electromotor por otro y trasladar tres de la casa n.º 381 a la 486 de la calle de Valencia.

Para substituir electromotores por otros: A Segundo Becchi, en la casa n.º 118 de la calle de Londres; a la Unión de Cooperativas, en la n.º 11 bis de la de la Aurora; a Ignacio Llorens, en la n.º 87 del Paseo de San Juan; a Guillermo Raebel, en la n.º 55 del Torrente de Vidalet; a Juan Aguadé, en la n.º 64 de la de las Carretas; a Pedro Forcada, en la n.º 35 de la de Caputxins del Desert; a Jaime Riera, en la n.º 29 de la de la Cruz Cubierta, y a Antonio Blanch, en la n.º 242 de la de Marina.

A Clemente Olivero, para substituir cinco electromotores por otros seis en la casa n.º 45 de la calle Alta de San Pedro.

A L. Morín, para substituir un motor a gas por otro eléctrico en la casa n.º 4 de la calle de Mariano Aguiló.

A Fernando García, para substituir cuatro electromotores por otros diez en la casa n.º 461 de la calle de las Cortes.

A Viuda de Isidro Soler, para substituir seis electromotores por cuatro de mayor potencia en la casa n.º 190 de la calle de Mallorca.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar transformadores electrostáticos en la casa n.º 94 de la Avenida de Icaria, en sus talleres situados en el Paseo de Don Bosco y en la casa n.º 213 de la de Cerdeña.

A Francisco Sans, para instalar un ascensor y un montacargas, accionados por dos electromotores, en la casa n.º 33 de la calle de Caspe.

Para instalar ascensores, accionados por electromotores: A Luis Vallet, en la casa n.º 73 de la calle de Lauria; a Francisco Salvat, en la n.º 290 de la Avenida de la República Argentina; a Rosendo Masiá, en la n.º 199 de la de Argüelles, y a Ricardo Mestres, en la n.º 341 de la de Provenza.

Para reconstruir aceras: A Concepción Olivas, la de la casa n.º 74 de la calle de la Atlántida; a Joaquín Travería, la de la n.º 40 de la de la Maestranza; a Bartolomé Sans, la de la n.º 2 y 4 de la de la Fustería y n.º 58 de la Ancha; a Fransico Alsina, la de la n.º 6 de la de la Fustería; a Manuel Cabarrocas Cruz, en representación de Claudio Alsina, la de la n.º 39, 41 y 43, de la de la Cuesta; a Alberto Campolongo y Ramón Saura, la de la n.º 80 y 90 de la de la Travesera; a Jaime Braso, la de la n.º 22 de la de Torrijos, y a Tadeo Cardona Amorós, la de una sin número del Paseo de Maragall, chafán a la calle de Amílcar.

— Devolver, a los señores que se indican, las cantidades que se expresan, abonadas, en concepto de arbitrio sobre pavimentos, por las obras de construcción, reparación y limpieza de albañales en las siguientes casas: A Francisco Armans, 40 ptas., por las de la n.º 44 de la calle del Peligro; a Jaime Durán, 55, por

las de la n.º 289 de la de Galileo; a Juan Esmel, 50, por las de la n.º 44 del Paseo Nacional; a Agustín Moncunill, 40, por las de la n.º 49 A de la calle de la Encina; a Aquilino Martín Martín, 50, por las de una sin número de la de Port-Bou; a Enrique Vilalta, 40, por las de la n.º 31 de la de San Salvador; a Fidel Gros, 75, por las de la n.º 185 de la de Salmerón; a Antonio Guasch, en representación de Carmen Miralpeix, 110, por las de la n.º 43 y 45 de la de Vallés; a Tomás Vendrell, 70, por las de la n.º 23 de la de Valls; a Antonio Guasch, 315, por las de la n.º 1 de la de Roquetas; a Juan Soler, 80, por las de la número 16 de la de Toledo; a Isidro Serra, 40, por las de la n.º 34 de la de San Joaquín; a Juan Arabia, 15, por las de la n.º 11 de la de Flassaders; a Manuel Ambrós, 15, por las de la n.º 17 de la de Elisabets; a Jaime Capdevila, 15, por las de la n.º 3 de la de Gínjol; a Juan Truñó, 75, por las de las n.º 68 de la del Carmen, n.º 6 de la de San Jerónimo, n.º 62 de la de Valldoncella, n.º 9 de la de Junqueras y n.º 25 de la del Conde del Asalto.

— Reintegrar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad las cantidades de 700, 590 y 864 ptas., que abonó en concepto de arbitrio sobre pavimentos, con motivo de la instalación de acometidas subterráneas en varias calles, durante los meses de abril y julio últimos, y por la reparación de cables y derivadas en otras.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Proceder por las brigadas municipales al arranque y traslado de sus materiales a los almacenes municipales, del chalet de necesidad emplazado en el Paseo de Gracia, cruce con la de Aragón, por cuanto se halla en muy mal estado, es de muy escasa utilidad, y, además de producir un escasísimo rendimiento, constituye un estorbo a la circulación y perjudica al ornato de aquella importante vía. (Se aprueba con una enmienda verbal en el sentido que el aludido chalet se traslade al punto que designe el Ilte. Sr. Teniente de Alcalde Delegado, y que no se proceda a levantarlo del sitio actual hasta tanto que se pueda instalar en un nuevo emplazamiento.)

— Acceder a la petición de Josefa Pascual Vallhonrat, propietaria de la casa n.º 27 de la calle de Flassaders, para que la pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada la expresada finca, le sea suministrada a la misma altura que en la actualidad, y directamente de la tubería general, emplazada en la indicada calle de Flassaders, por medio de un ramal que parta de la esquina de dicha calle con la del Sabataret, e inscribir en el Registro municipal la referida pluma, que figura anotada a favor de Ana Vallhonrat, a nombre de la peticionaria, previo, todo ello, del pago de los derechos correspondientes.

— Accediendo a lo interesado por Delfín Viadé, concesionario del quiosco destinado a la venta de bebidas instalado en el Parque del Guinardó, dotar del agua necesaria el mencionado quiosco, tomándola de la cañería que alimenta las bocas de riego del referido parque con agua de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, mediante el cumplimiento de las condiciones que en el dictamen se le señalan.

— Abonar a Rafael Torrent Garrigolas, en su ca-

lidad de secretario de la Asociación de Propietarios del agua alumbrada en la manzana n.º 31 L.L./M 32 del Ensanche, la cantidad de 1,215 ptas. que le corresponden por los dividendos extraordinarios correspondientes a 1.º de enero y 1.º de julio de 1922 y 1.º de enero de 1923, de importe, respectivamente, 450, 370 y 405 ptas., y, asimismo, pagar a la citada entidad la suma de 405 pesetas, que corresponden al dividendo extraordinario de 1.º de julio de 1923.

— Distribuir, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de los Servicios técnicos, la cantidad de 450 ptas. entre los chofers de los dos automóviles, propiedad del Ayuntamiento, destinados al servicio de los facultativos de la misma Dirección, asignando 250 ptas. a José Prats y 200 a Antonio Ramos.

— Aprobar la cuenta de 524'90 ptas., de la sociedad anónima David, por los servicios de taxis prestados al personal facultativo dependiente de la Dirección general de los Servicios técnicos, durante el mes de febrero del corriente año.

— Que por la Alcaldía-Presidencia se formule razonada oposición a la petición de José Gaixet Mateo, para extraer 3,700 m³ anuales de arena, durante el período de cinco años, del río Besós, en el tramo comprendido entre el puente de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera y el ferrocarril del litoral, cuya petición ha sido anunciada, a los efectos de reclamación, en el *Boletín Oficial* de la provincia, y por cuanto la petición análoga, en el mismo trayecto, que tiene formulada este Ayuntamiento, no puede ser limitada o pospuesta por la del Sr. Gaixet; que, además, se funde la oposición en el perjuicio que se causaría a este Municipio por la limitación o libre uso de las arenas y gravas del río Besós que constantemente se utilizan para los servicios municipales; y que, para el improbable caso que se acceda a la petición de dicho señor, interesar de la Superioridad que se conceda con la limitación de que si, en cualquier momento, el cubo extraído pudiese originar arrastres de arena de aguas arriba, en forma que perjudicare la instalación extractora de las de Moncada, debería suspenderse la mencionada extracción de arena.

— Dar la conformidad a las siguientes certificaciones y relaciones valoradas:

De la sociedad anónima Materiales y Edificaciones, referentes a la prestación de herramientas, así como de personal, para la conservación de empedrados y afirmados de las vías públicas del Interior, durante los meses de febrero y marzo últimos, de importe, respectivamente, 18,529'61, 14,074'98, 13,966'51 y 12,435'10 pesetas.

De José M.ª Sala Gumara, de importe 63,946'59 ptas., relativa a las obras de construcción de cloacas, albañiles e imbornales, pozos de registro y otras accesorias en la barriada de Horta.

De Construcciones y Pavimentos, S. A., referente a los materiales y servicios prestados con motivo de las pruebas de resistencia del viaducto de Vallcarca, de importe 11,140 ptas.

— Aprobar las siguientes cuentas:

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de importe, respectivamente, 1,319'45 y 2,789 ptas., por el alumbrado público y dependencias de la barriada de Sarriá y suministro de fuerza motriz a varias dependencias municipales, durante el mes de febrero último.

De la Electricista Catalana, por el servicio de encender y apagar y efectuar la reposición de lámparas en las dependencias municipales, durante el mes de febrero próximo pasado, de importe 13,700'17 ptas.

De la Energía Eléctrica de Cataluña, por el suministro de fuerza motriz y alumbrado, incluidos los impuestos y alquiler del contador, en los pozos de agua de Moncada, durante los meses de enero a agosto y de julio a octubre del año último, de importe 659'45, 1,256'70 y 33'45 ptas.

De la Eléctrica de Mollet, por alquiler del contador de los pozos de Moncada, desde el mes de abril al de diciembre del año último, de importe 4'50 ptas.

— Prestar la aprobación al acta de recepción provisional de las obras de un paso superior en la calle de Gavá, en su cruce con la Riera de Magoria, ejecutadas por José M.^a Sala Gumara.

— Prestar la conformidad a la relación justificativa presentada por el director general de los Servicios técnicos, referente a la inversión de la cantidad de 2,000 pesetas que le fué entregada para la adquisición de la carrocería del automóvil de la Iltre. Comisión de Fomento.

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Aprobar las cuentas, de importe 259 y 218 ptas., presentadas por la Administración del *Boletín Oficial* de la provincia, por anuncios de concursos para la adquisición de terrenos con destino a parques, insertos en dicho periódico oficial en 19 de enero de 1923.

— Practicar el deslinde del solar con frente a la calle de San Luis, en que solicita construir María Fernández, y el torrente con que dicho solar linda, que se verificará por la correspondiente Delegación, asistida del arquitecto José Plantada, encargado del Grupo primero de la Sección primera de la oficina de los Servicios técnicos, e invitar a la referida propietaria para que, en el término de ocho días, designe facultativo que la represente; entendiéndose que, de no verificarlo así, se realizarán las operaciones por la representación del Ayuntamiento y con la asistencia personal de la interesada si voluntariamente quisiera concurrir.

— Dar la aprobación al acta y plano de deslinde, suscritos en 3 de diciembre de 1923 por el ilustre Sr. Concejil D. Manuel Alós y el facultativo José Plantada, en representación de la Corporación municipal, y Manuel Baró, sólo por lo que afecta a la finca de este último y al torrente de Mariné, y declarar subsistentes, a todos sus efectos, el acta y plano de deslinde de dicho cauce, entre la Travesera de Gracia y la finca de Can Mariné, aprobados por el Consistorio de 8 de febrero de 1922; requerir a los propietarios colindantes del Torrente de Mariné, entre las calles de Ventalló y Romans, que han invadido el expresado torrente, para que dejen expedita la porción invadida, o soliciten la adquisición de la misma al precio que fije este Municipio, y que, como resolución a la instancia presentada por Luis Pi Gomis, se le notifique el presente acuerdo.

— Abonar a Pablo Turuguet y Francisco Solé, encargados de la Brigada de Parques públicos y Arbolado, la cantidad de 222 ptas. a cada uno, como indemnización por sus salidas a las afueras de la ciudad, en actos

del servicio, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO

DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Denegar los permisos solicitados por Juan Soldevila para construir una casa de bajos en un solar sin número de la calle de Ruiz de Padrón, afectado por el plano Cerdá y por el de modificaciones del Sr. Iranzo, pendiente de aprobación; y por Francisco Masip, para construir unos bajos y un altillo interior en el solar n.º 4 de la calle de Rogent, antes Bogatell, afectados por una calle del plano oficial de Ensanche y también por el de modificaciones referido.

— Otorgar, a José Alsinella Pomés, el permiso que tiene solicitado para construir un vado a través de la acera, una vez haya realizado el traslado del imbornal que existe frente al eje del portal de la casa n.º 39 de la calle de Sarriá, que impide la construcción del referido vado.

— Conceder a Rosa Robert, mediante proceda al traslado del imbornal que impide la construcción de un vado frente a la casa n.º 405 de la calle del Consejo de Ciento, la realización del mismo, corriendo de su cargo todos los gastos que se ocasionen.

— Declarar que la casa que trata de construir José Jover, en calidad de apoderado de su madre Elisa Casas, viuda de Jover, en un terreno situado en las calles de Argüelles y Lauria, por las circunstancias arquitectónicas que reúne, está comprendida dentro de las prevenciones del art. 183 de las Ordenanzas municipales, en relación con el 184 de las mismas, y, en su consecuencia, conceder a dicho señor, en la representación que ostenta, el oportuno permiso para la construcción de la casa de referencia, de conformidad con los planos presentados, aprobándose, asimismo, los planos en cuanto se refieren a la variante del chaflán de la casa en las calles de Argüelles y Lauria, en calidad de replanteo de línea de edificación.

— Conceder los siguientes permisos:

A Manuel Balcells, para construir una casa, de bajos, cinco pisos, piso portería y dependencias de servicio, en un solar de la calle de Casanova.

A Santiago Santamaría, para construir dos casas de bajos en un solar de la calle de la Industria.

A José Brunat, para construir una casa en un solar de la calle de la Independencia.

Para construir casas de bajos: A Bernardo Bernabén, en un solar de la calle de Rocafort; a Saturnino Torra, en uno de la de Castillejos; a Alberto Grau, en uno de la misma calle; a Francisca Andreu, en uno de la de la Industria; a María Pedrol, en uno de la del Rosellón; a Leoncio Serre, en uno de la del Dos de mayo, y a José Cantó, en uno de la de las Navas de Tolosa.

A Lorenzo Arisó, para adicionar dos pisos y construir un albañal en una casa situada en la calle de Lepanto.

A Juan Julián, para levantar un piso y construir escalera en una casa situada en las calles de Luchana y Almogávares.

A Federico Pujol, para construir un piso en la casa n.º 263 de la calle de la Independencia.

A Leoncio Sessé, para adicionar un piso a unos bajos de la calle del Dos de mayo.

A Pedro Carreras, para construir cuartos para depósitos en el terrado de la casa n.º 17 de la calle de Aribau.

A Salvador Esplugas, para construir un piso portaría en la casa señalada con el n.º 45 de la calle del Consejo de Ciento.

A Clemente Vila, para construir galerías y ampliar un cuarto del terrado de la casa n.º 71 de la calle de Alfonso XII.

A Ramón Riba, para construir un cuarto en el terrado de la casa señalada con los n.º 301 y 303 de la calle de las Cortes.

A Juan Solsona, para reparar la solera del terrado y practicar una pared en una habitación de la casa n.º 67 de la calle de Ríos Rosas.

A Juan Llort, para ampliar un cubierto definitivo construido en el solar señalado con el n.º 62 de la calle de Ausias March.

A José Pausas, para modificar una abertura de la casa n.º 201 de la calle del Rosellón.

A José Sala, en representación de Juana Santamaría, para reconstruir el terrado de la casa n.º 547 de la calle de las Cortes.

A Miguel Cadena, para reparar el terrado y cambiar el pavimento del piso primero de la casa n.º 54 de la calle de la Cruz de los Canteros.

A Juan Teixidó, para construir la acera de la casa n.º 30 de la calle de la Industria.

A Josefa Nolla, para practicar obras interiores en la casa n.º 18 de la calle de Méndez Núñez.

A Juan Zamora, para practicar una puerta en la casa n.º 27 de la calle de Elíseos.

A Baldomero Pujol, para modificar aberturas, practicar obras interiores y construir un cobertizo, repisa de balcón y antepechos en la casa n.º 323 de la calle de Pedro IV.

A Francisco Vila, para construir una tribuna en la casa n.º 129 del Paseo de Gracia.

A Eduardo Perxes, para instalar una cerca de precaución en una finca emplazada con frente a la Avenida de Icaria.

A José Moste y Enrique Farell, para construir vados en las aceras de las casas n.º 20 de la calle del Comercio y n.º 207 de la de Pedro IV, respectivamente.

Para construir albañales: A Claudio Fernández, en la casa n.º 71 de la calle de Tapiolas; a Antonio Meléndez, en la n.º 92 de la de Ali-Bey; a Enrique Farell, en la n.º 55 de la de Pedro IV; a Ramón Fonollosa, en la n.º 19 de la de Pons y Subirá; a Joaquín Maduell, en la n.º 95 bis de la de Urgel; a Salvador Roselló, en la n.º 34 de la de la Cruz Cubierta; a Eduardo Battalla, en la n.º 361 de la de Pedro IV; a Francisco Chico, en la n.º 147 de la de Bailén; a Antonio Camps, en la n.º 20 de la de Vallhonrat; a Dolores Cabecerán, en la n.º 221 de la de Muntaner; a Pablo Quintana, en una sin número de la del Dos de mayo; a José Janer, en la n.º 119 de la de Enamorats; a Daniel Pérez, en la n.º 35 de la de Provenza, y a José Cerdá, en la número 14 de la del Marqués del Duero.

A José Ferrer, para construir una casa, de sótanos, bajos y tres pisos, en el solar n.º 32 de la calle de Manso.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Bajo el presupuesto total de 3,820'33 ptas., adicionar a la contrata de construcción de burladeros en los cruces de la calle del Marqués del Duero y Ronda de San Pablo y calle de Girona y Ronda de San Pedro, las obras de urbanización de los terrenos viales cedidos por Joaquín Vilaseca, en nombre de José y Modesto Martí, y por Emilio Vidal-Ribas y otros señores en la calle de Aragón, entre las de Dos de mayo e Independencia.

— Conceder permiso a la entidad Metropolitán, sociedad anónima, para la instalación de cuatro columnas Novaluz en la calle de las Cortes, frente al cine Coliseum, sujetándose dicho permiso a las condiciones siguientes: 1.ª La conducción del fluido será subterránea y por el interior de la columna, con cable convenientemente aislado. 2.ª El interesado conservará siempre limpios y en buen estado los faroles, corriendo de su cuenta los gastos de instalación, conservación y consumo del fluido. 3.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el permiso, y hasta de retirarlo, siempre que por cualquier motivo lo crea conveniente, sin derecho a indemnización alguna por parte de la sociedad recurrente. Y 4.ª Se satisfará, según tarifa, la cantidad de 400 ptas. por la instalación de cuatro columnas en la vía pública, y 400 ptas. más en concepto de canon anual.

— Aprobar las actas de las subastas relativas a la construcción de cloacas y demás obras accesorias en las calles de Aragón, entre las de Borrell y Urgel; Enna, entre Masoliver y Luchana; Trinchant, entre Besalú y Ripollés, y Navas de Tolosa, Coello y Trinchant; adjudicándose definitivamente el remate a José Llevat Balada, por la cantidad de 112,258 ptas.; y a la construcción de un pavimento de asfalto en el paseo lateral derecho, ascendente, del Paseo de Gracia, entre la Ronda de San Pedro y la calle del Consejo de Ciento, adjudicándose definitivamente el remate a la Compañía Peninsular de Asfaltos por la cantidad de 165,137'85 pesetas.

— Dar la aprobación a los planos y actas de deslinde del camino Pont de las Vacas, entre las calles de Cataluña y Luchana, propiedad del Ayuntamiento, y de la finca de Antonio Caminal y la de Rosa Ricart, viuda de Vilavecchia, situada en la calle de Pujadas, chaffán a la de Luchana.

— Mediante que los Sres. Balanzó hermanos ingresen en las arcas municipales la cantidad de 120 ptas., a que ascienden los gastos de traslado de un árbol, proceder a trasladar el existente en la calle de Caspe, frente a la casa n.º 120, que dificulta el paso de carruajes.

— Prestar la conformidad a las siguientes cuentas:

De la Electricista Catalana, S. A., por el servicio de conservación de la instalación del alumbrado público provisional y ordinario, durante los meses de enero y febrero últimos, de importe 39,894'44, 20,256'56, 35,565'56 y 18,136'57 ptas.

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por el suministro de fluido para el alumbrado público ordinario y provisional de la zona de Ensanche, impuestos y recargos correspondientes, durante los meses de diciembre, enero y febrero últimos, de importe 41,622'53, 40,762'80, 38,870'53, 42,806'33 y 35,045'98 ptas.

De Francisco Casany, de importe 130'25 ptas., relativa a los automóviles utilizados por la Comisión de Ensanche durante el mes de febrero último.

De la Casa Provincial de Caridad, de importe 139 pesetas, por la inserción, en el *Boletín Oficial* de la provincia, de un anuncio haciendo saber que se acepta la cesión de la totalidad de la manzana de terreno de las calles de Mallorca, Provenza, Cerdeña y Sicilia, con destino a parques y jardines, propiedad de Sofía Clot, Emilio Batlle y otros señores.

Del notario Valentín Marín Lloret, de importe pesetas 5,609'29, por los adelantos y honorarios devengados con motivo de las escrituras de adquisición de la manzana de la Sagrada Familia, limitada por las calles de Mallorca, Cerdeña, Provenza y Sicilia.

— Poner, a disposición de la Mayordomía municipal, la cantidad de 2,000 ptas. para atenciones urgentes de esta Sección.

— Dar la conformidad a las siguientes certificaciones y relaciones valoradas:

Del Fomento de Obras y Construcciones, relativas a las obras de colocación de bordillos y construcción del adoquinado en la calle de Mallorca, entre las de Padilla e Igualdad, de importe 162,585'30 ptas., y a la construcción de galerías colectoras y otras obras accesorias en las calles de Tarragona y Urgel, entre la Diagonal del ferrocarril y la calle de las Cortes, de importe pesetas 22,124'64.

De la sociedad anónima Material y Obras, referente a las obras de desvío de la Riera de Magoria, en la calle de Argüelles, y construcción de galerías y otras obras accesorias para cubrir el cauce del Bogatell, de importe, respectivamente, 88,125'47 y 131,326'14 ptas.

De Enrique Lange, de importe 39,783'47 ptas., relativa a la construcción de cloacas y otras obras accesorias en las calles de Diputación, Borrell y otras.

De Juan Girbau, referente a la cooperación en las obras de construcción de la acera correspondiente a la casa n.º 84 de la calle de Gerona, de importe 277'85 pesetas.

— Prestar la conformidad al acta de recepción provisional de las obras de construcción de cloacas en la calle de Cerdeña, entre las de Ausias March y Ali-

Bey, y en esta última, entre las de Sicilia y Marina.

— Otorgar permiso a los señores que se indican para reconstruir las aceras de las siguientes casas, con la cooperación de las cantidades que se determinan: A Joaquín Casas, la de la casa n.º 275 de la calle de la Diputación, con 764'45 ptas.; a Juan Olivella, la de la n.º 341 de la de Aragón, con 1,154'73; a Antonio Juvé, la de la n.º 66 de la Rambla de Cataluña, con 272'09; a Ana y Elvira Albareda, la de la n.º 273 de la calle de la Diputación, con 331'80; a Manuel Abés, la de la n.º 13 de la de Casanova, con 429'45; a Salvador Costa, la de la n.º 110 de la de Bailén, con 467'71, y a Victoria Barba, la de la n.º 303, de la de Aragón, con 122'37 ptas.

* * *

Después de tomados estos acuerdos, constituyóse la Comisión, en el salón del nuevo Consistorio, en

SESIÓN PÚBLICA

Dióse cuenta, en ella, de los acuerdos adoptados en la sesión privada, y después de anunciar audiencia pública para aquellos ciudadanos que quisieran hacer uso del derecho que les concede el art. 130 del Estatuto municipal, y habiendo pedido turno para tal objeto Francisco Bardí Burata, la Presidencia le concedió la palabra. Dicho señor manifestó que, a consecuencia de la alineación que afecta a la finca donde radica el manantial de Santa Rita, a la que se dió una anchura de 20 m., recurrió ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sin que hasta el presente haya tenido conocimiento de cuál ha sido la resolución que haya recaído en tal asunto. Expuso que en uno de los anteriores Ayuntamientos se habló de él nuevamente, y parece que la Corporación municipal se mostraba dispuesta a modificar su acuerdo, pero, con sorpresa, se enteró que hace ocho días ha resuelto la Comisión correspondiente volver al primitivo plan. Terminó pidiendo la modificación del acuerdo, con arreglo a un plano que entregó a la Presidencia.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los periódicos oficiales que abajo se indican han publicado las inserciones que se mencionan, de interés municipal, durante los días que se expresan:

GACETA DE MADRID

DÍA 16 DE ABRIL. — Inserta una providencia de la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento declarando incursos en el apremio de segundo grado a diferentes deudores del arbitrio de conservación y limpieza del alcantarillado, y notificándoles que de no satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas se procederá al embargo de todos sus bienes.

DÍA 23. — Inserta una R. O. disponiendo que los Gobernadores civiles ordenen a todos los Alcaldes de sus respectivas provincias procedan inmediatamente a reconstituir las Juntas municipales del Censo de población.

DÍA 24. — Publica una R. O., de la Presidencia, aprobando la Instrucción, que se transcribe íntegra en este mismo número, para formar el Censo electoral.

DÍA 30. — Publica una R. O., de la Presidencia, disponiendo que, por los Ministerios de la Gobernación y de Fomento, se dicten las oportunas instrucciones para que todos los Ayuntamientos de España procedan, sin excepción, a la plantación mínima anual de cien árboles.

— Da cuenta de que, veinte días hábiles después de publicado el anuncio que inserta, relativo a la subasta para la adquisición de tubos y piezas especiales para la canalización destinada al riego del Parque, se verificará dicho acto en las Casas Consistoriales, a las doce de la mañana, bajo el tipo de 199,470'60 ptas. Además, publica las reglas y el pliego de condiciones que regirán en dicha subasta.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 24 DE ABRIL. — Pone en conocimiento del público que la subasta relativa a la adquisición de tubos y piezas especiales para la canalización destinada al riego del Parque, bajo el tipo de 199,470'60 ptas., se verificará, en las Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles después de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce de la mañana. Inserta también, a continuación, además de las reglas que en ella se observarán, el pliego de condiciones a que habrán de sujetarse las personas que deseen tomar parte.

DÍA 25. — Publica el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión cuatrimestral de 1924.

DÍA 26. — En virtud de lo dispuesto por la R. O. de 21 del corriente, a fin de que las Juntas municipales del Censo de población realicen los servicios que les encomiendan, el R. D. de 10 del actual e instrucciones

dictadas al efecto para la formación del Censo electoral, el Excmo. Sr. Gobernador civil ordena que los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia procedan inmediatamente a reconstituir las respectivas Juntas municipales del Censo de población.

— Inserta, además, una providencia de la Alcaldía declarando incursos en el apremio de primer grado a diferentes deudores del arbitrio sobre plus valía.

DÍA 28. — Publica la descripción de la división de los distritos municipales en que se halla dividido el término municipal de Barcelona, en virtud de lo que dispone la base sexta de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal.

DÍA 30. — Reproduce la Instrucción para llevar a efecto las inscripciones para formar el Censo electoral.

— La Sección de Recluta de la Tenencia de Alcaldía del distrito X interesa la presencia de los familiares de diferentes mozos del actual Reemplazo para que se presenten a exponer los descargos que consideren oportunos en los expedientes que está instruyendo.

INSTRUCCIÓN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DEL DÍA 22 DE ABRIL, PARA LLEVAR A EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE LOS VARONES PRESENTES O TEMPORALMENTE AUSENTES QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1924 TENGAN CUMPLIDOS VEINTITRÉS AÑOS DE EDAD, Y DE LAS MUJERES, SOLTERAS O VIUDAS, EN ANÁLOGAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO DE LAS CASADAS QUE REUNAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL APARTADO B DEL R. D. DE 10 DE ABRIL DE 1924, PARA FORMAR EL CENSO ELECTORAL QUE ORDENA ESTA SOBERANA DISPOSICIÓN

Capítulo primero

De las Autoridades y organismos que han de ejecutar los trabajos de inscripción

Art. 1.º La inscripción que ha de servir de base para el Censo electoral se llevará a cabo en la Península e islas adyacentes por la Dirección general de Estadística, a la cual auxiliarán en las provincias los Gobernadores civiles, los Delegados gubernativos y los jefes provinciales de Estadística, y en los Municipios las Juntas del Censo de población, creadas por R. O. de 26 de mayo de 1920, y el personal del Cuerpo de Estadística en las capitales de provincia.

Art. 2.º Los Gobernadores civiles son los encargados de hacer cumplir en las provincias de su mando las disposiciones de esta Instrucción y las que en lo sucesivo les comuniquen la Dirección general de Estadística relativas a dicha inscripción.

Art. 3.º Los jefes provinciales de Estadística, en relación constante con los Gobernadores civiles, los Delegados gubernativos y los Alcaldes, tramitarán todo lo concerniente al Censo, cumplirán los mandatos de

esta Instrucción y las nuevas órdenes que les comunique la Dirección general, de quien dependen; vigilarán y fiscalizarán los trabajos de los Municipios relativos a este servicio, y dirigirán todos sus esfuerzos e inteligencia a conseguir que la inscripción resulte lo más exacta y perfecta posible.

Art. 4.º Los individuos del Cuerpo de Estadística que formen parte de las Juntas municipales de las capitales de provincia inspeccionarán cuidadosamente los trabajos que se lleven a efecto por ellas; darán inmediato conocimiento al jefe provincial de Estadística de los defectos que noten en las operaciones que ejecuten las Juntas, proponiendo al mismo tiempo los medios que crean más convenientes para corregir o subsanar aquellos defectos.

Art. 5.º Las Juntas municipales del Censo de población de 1920 funcionarán en la forma prevenida en la Instrucción por la que se crearon, y ejecutarán los trabajos que ahora se les encargan en el modo y forma prescritos en la presente y en las que en lo sucesivo les comuniquen los jefes generales de Estadística.

Capítulo segundo

De los trabajos de las Juntas municipales

Art. 6.º Las expresadas Juntas municipales ejecutarán los trabajos que se expresan en los apartados siguientes:

1.º Se constituirán en las Comisiones que han de ponerse al frente de los trabajos de cada Sección. En caso necesario, una sola Comisión podrá encargarse de dos o más Secciones, siempre que disponga de agentes repartidores suficientes para distribuir por separado los boletines individuales de cada uno.

2.º Pedirán al Alcalde, para cada Sección, el agente o agentes necesarios para distribuir en ella, a domicilio, los boletines individuales correspondientes, llevarlos cuando los interesados no sepan o no puedan hacerlo y recoger dichos boletines después de verificada la inscripción en ellos. Estos agentes deben saber leer y escribir.

3.º Pedirán al Alcalde-Presidente el número de boletines que calculen necesarios para cada Sección.

4.º Entregarán a las Comisiones respectivas los boletines que correspondan a la Sección o Secciones asignadas.

5.º En cuanto las Comisiones entreguen a los Presidentes de las Juntas los boletines individuales que hayan recogido en las respectivas Secciones después de verificada la inscripción, dichas Juntas examinarán primeramente los correspondientes a los Hospitales, Sanatorios o Casas de Salud, Cárceles de partido, Colegios o Academias de internos, Seminarios y otros establecimientos análogos, para averiguar si se han inscrito personas que tengan su domicilio dentro del término municipal en que dichos establecimientos radican, y si resulta que una misma persona se halla inscrita en dos boletines, o sea en el del establecimiento en que se encontraba el día de la inscripción y en el de su propio domicilio; en tal caso, se dejará este último en el lugar correspondiente, y pondrá una nota firmada por el Presidente de la Junta en el otro boletín (que se enviará en una carpeta de *duplicados* a la Sección provincial de Estadística), manifestando que se declara

nulo por estar duplicado con otro que figura con el n.º... de la calle de..., correspondiente a la Sección... del distrito... del Municipio de referencia.

En seguida examinarán los demás boletines de todas las Secciones que proceda, en averiguación de las personas que no se han inscrito, especialmente de las que se hallen temporalmente ausentes, o de los datos omitidos, y para ampliar los que resulten deficientes, debiendo tener presente las Juntas que este examen y depuración de los boletines, juntamente con la inscripción, constituyen la misión más esencial y de mayor responsabilidad que se confía a su celo y patriotismo.

También podrán ordenar las Juntas municipales que los boletines sean comprobados con los datos que figuren en el padrón vecinal, extendiendo los boletines de las personas que se hubieran omitido y modificando los datos que deban serlo en los boletines recogidos; pero en todos estos casos debe ser respaldado el boletín con una nota indicando los datos obtenidos del padrón, o que se ha extendido todo él conforme a los datos del padrón, que serán comprobados directamente en el domicilio del interesado, siempre que sea posible.

La negligencia, descuido o falta de cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo se pondrá en conocimiento de la Superioridad, para los efectos de los artículos 65, párrafos primero y tercero, y 75, apartado primero, de la vigente ley Electoral.

6.º Hechos el examen y depuración de los boletines individuales, las propias Juntas se cerciorarán si están colocados por orden alfabético de primeros apellidos en cada Sección electoral, y separados los boletines de las hembras, y cumplidos estos requisitos, entregarán los boletines al Alcalde-Presidente de la Junta, para que ordene su conducción a la Jefatura provincial de Estadística, donde se entregarán en propia mano, exigiendo recibo del jefe.

Capítulo tercero

De las obligaciones de los Alcaldes-Presidentes y de los Secretarios

Art. 7.º Incumbe a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población:

1.º Cumplir y hacer cumplir en los respectivos términos municipales las instrucciones y las órdenes dictadas y las que en lo sucesivo se dicten para llevar a cabo la inscripción de que se trata.

2.º Encaminar todos sus prestigios personales dentro del Municipio y los recursos de su autoridad a la consecución de estos dos objetos esenciales a que se reducen los trabajos encomendados a las Juntas de su presidencia, a saber:

a) Que resulten bien demarcadas las Secciones electorales hoy existentes, sin que se puedan confundir unas con otras.

b) Que se inscriban en los correspondientes boletines individuales todos los varones que, en 31 de diciembre de 1924, tengan cumplidos veintitrés años de edad, y las mujeres solteras y viudas que reúnan iguales condiciones, tanto presentes como ausentes, unos y otras, así como las casadas que tengan los requisitos que menciona el apartado B del R. D. de formación del Censo.

3.º Enviar a los jefes provinciales de Estadística las relaciones descriptivas de la demarcación que comprende cada Sección electoral y la de los nombres de los individuos que forman las Comisiones de Sección y de los agentes repartidores que hayan nombrado para cada una de las Secciones electorales.

Estas dos clases de relaciones deben ser remitidas, a más tardar, seis días después de quedar constituidas dichas Comisiones con sus respectivos agentes repartidores.

4.º Proveer a las Comisiones de Sección de los agentes repartidores que necesiten y del material necesario para cumplir su cometido, y entregarles los boletines individuales que al efecto hayan recibido de los jefes provinciales de Estadística, juntamente con la demarcación de la respectiva Sección.

5.º Estar en constante relación con las Comisiones de Sección para obviar las dificultades que se les presenten en el cumplimiento de su misión y que por sí solas no pueden vencer.

6.º Publicar un bando, y fijarlo en los sitios de costumbre, dando a conocer al vecindario el objeto de la inscripción que va a realizarse, la obligación que tienen todas las personas de la edad y condiciones mencionadas de llenar el boletín individual que al efecto se les entregará, en su domicilio, debiendo consignar los datos que en él se piden, sin omitir ninguno, y firmarlo, y en caso de no poderlo firmar y llenar, por no saber o por otra causa justificada, manifestar al agente repartidor los datos personales necesarios, para que los llene y firme por su autorización.

7.º Procurar que todas las operaciones se ejecuten por las Juntas, Comisiones y agentes repartidores dentro de los plazos marcados.

8.º Facilitar los datos que arroje el padrón municipal, para que las Comisiones puedan inscribir a las personas ausentes, cuando por estarlo también sus familias se ignorasen dichos datos y los vecinos y porteros de las casas no los hayan podido facilitar, o para comprobar los datos de la inscripción que ofrecieren dudas.

9.º Dar inmediatamente parte a los jefes provinciales de Estadística del número de boletines que sobre los ya recibidos necesiten para la inscripción.

10.º Dar inmediatamente cuenta a dichos jefes provinciales del total de los boletines que las Comisiones o sus agentes hayan recogido en su respectiva Sección, después de verificada la inscripción.

Estos partes a que se refieren los n.º 9.º y 10 se deben dar sin pérdida de tiempo, bajo la responsabilidad de los que resulten morosos, porque han de servir a los jefes provinciales de Estadística para cotejarlos con el estudio que tienen hecho de cada Municipio, y en vista de este cotejo podrán hacer rápidamente las observaciones oportunas a los Alcaldes y a las Juntas para que rectifiquen, y cuando sea necesario recorran de nuevo las Secciones en averiguación de los omitidos en la inscripción, y evitar de este modo que vayan empleados especiales a rectificar sobre el terreno la inscripción que haya resultado deficiente.

Art. 8.º Los Secretarios de las Juntas municipales expresadas comparten sus obligaciones con los Alcaldes-Presidentes en cuanto se les impone el deber de proponer y hacer presente a éstos todo lo que les incumbe en las diferentes fases y estado de los trabajos

de la inscripción de que se trata, y las deficiencias u omisiones que se notaren en el transcurso de los trabajos serán imputadas también al Secretario, si éste no ha hecho constar que oportunamente dió cuenta al Alcalde de cuanto se debía disponer y ejecutar para evitar omisiones, errores y deficiencias.

La negligencia, descuido o falta de cumplimiento de lo dispuesto en los anteriores arts. 7.º y 8.º, si por ello se perjudicara la exactitud y pureza del Censo, se pondrá en conocimiento de la Superioridad, para los efectos de los citados arts. 65 y 75 de la ley Electoral.

Capítulo cuarto

De los trabajos de las Comisiones de Sección y sus agentes repartidores

Art. 9.º Las Comisiones de Sección ejecutarán los trabajos siguientes:

1.º En cuanto estén constituidas recorrerán la Sección respectiva, para cotejarla, sobre el terreno, con la demarcación escrita que de la misma Sección hayan recibido del Alcalde-Presidente de la Junta.

2.º Por sí, o por medio de los agentes puestos a sus órdenes, visitarán casa por casa todas las de la Sección, tomando nota del número total de varones y hembras de las edades mencionadas que habiten en cada casa, tanto presentes como ausentes.

3.º En los hoteles, fondas, casas de huéspedes, posadas, casas de dormir, ventas, etc., tomarán nota, no sólo de los varones de veintitrés y más años y de las hembras de la misma edad, correspondientes a la familia de sus dueños, sino también de los varones y hembras de dichas condiciones que haya en ellos en calidad de huéspedes.

Las mismas notas tomarán en los Conventos, Residencias o Casas de religiosos, y en los Colegios, Academias, Seminarios y demás establecimientos análogos y en los Hospitales y Casas de Salud.

Toda soltera, desde veinticinco años en adelante, es electora, aunque viva con sus padres, porque se la considera como cabeza de familia.

Igualmente lo son todas las viudas, desde veintitrés años de edad.

La mujer soltera de veintitrés o de veinticuatro años será electora si es huérfana de padre y madre.

Lo es también si ejerce un cargo público, empleo o profesión que le permita subsistir por sí, viviendo separada de sus padres.

4.º No se inscribirán las clases e individuos de tropa que sirvan en los Ejércitos de mar o tierra y tampoco los que se encuentren en condiciones semejantes, dentro de otros Cuerpos o Institutos armados, dependientes del Estado, de la Provincia o del Municipio, siempre que estén sujetos a disciplina militar.

Tampoco se inscribirán las dueñas y pupilas de casas de mal vivir.

5.º En vista del resultado que arrojen las notas tomadas en el primer recorrido de las casas de la Sección, las Comisiones pedirán al Alcalde-Presidente el número de boletines individuales que necesiten para la inscripción.

6.º En cuanto las Comisiones reciban del Alcalde los boletines individuales que necesitan para su Sección, procederán a llenar los encabezamientos, o sean

los «Datos de la vivienda» de los boletines, en la forma siguiente: Consignarán el nombre del Ayuntamiento, el número de la inscripción y el del distrito municipal y sus nombres, si los tienen, el nombre de la Sección y el número que le corresponda dentro de cada distrito municipal, poniendo la palabra «única» si el distrito municipal sólo tuviere una Sección.

Detrás de la palabra «entidad» se pondrá «casco» si la casa radica en el casco del Ayuntamiento, o «diseminado», especificando el nombre si está aislada, y se pondrá el nombre de la aldea, caserío o grupo, si la casa corresponde a una entidad de esta clase. En las provincias de Asturias y Galicia se consignará, además, la parroquia.

El número de la casa, el piso y cuarto conviene que lo consigne el agente repartidor al distribuir en cada casa los respectivos boletines.

Inmediatamente, las mismas Comisiones dispondrán que los agentes repartidores puestos a su servicio, después de haberlos instruido en todos los detalles de su misión, los distribuyan a todas las familias de su Sección, cuidando de que se consignen todos los datos, sin faltar uno solo, y de que cada boletín esté firmado por la persona que en él se inscribe, y en los casos en que no pueda firmar el interesado, por no saber o por estar ausente, el agente repartidor lo llenará con los datos que le facilite la familia del inscrito, firmándolo por autorización a causa de no poder hacerlo el inscrito.

7.º Cuando en alguna casa o cuarto estuviere ausente toda la familia, el agente repartidor pedirá los datos a los vecinos o porteros de la casa, y si éstos no los conocieran o los dieran incompletos, se pondrá el caso en conocimiento del Alcalde para obtenerlos del padrón municipal, y firmando el agente el boletín, haciendo constar dicha circunstancia.

8.º Todos los boletines individuales llevarán, además de la firma del individuo inscrito, la del agente repartidor.

9.º Las Comisiones cuidarán de que los agentes repartidores distribuyan los boletines a domicilio en la fecha más próxima posible a la señalada para la inscripción, teniendo siempre en cuenta, por el estudio que han debido hacer de la Sección, el tiempo que necesitan para que todas las familias tengan en su poder los boletines el día de la inscripción, y que los agentes deben llenar los de aquellas personas que se hallen imposibilitadas de hacerlo por no saber, no poder o estar ausentes.

Estas mismas circunstancias se tendrán presentes para la recogida de los boletines, la cual deberá tener lugar también en la fecha posterior más próxima al día señalado para la inscripción.

10. Las Comisiones, por sí o por medio de sus agentes, cuidarán de advertir a los Directores o Jefes de Hospitales, Casas de Salud, Colegios, Academias o Seminarios, al distribuir los boletines de inscripción, que se haga constar por nota el domicilio del inscrito, con el objeto de facilitar el cotejo necesario para evitar la duplicación de la inscripción.

11. Los agentes repartidores, al recoger a domicilio los boletines individuales, tendrán cuidado de examinarlos para ver si falta algún dato, con el fin de recabarlos del individuo o de su familia antes de retirarse del domicilio de la misma, advirtiéndole que deben estar completos, no sólo los datos de la persona inscrita, sino

los de la vivienda, así como el de la Sección y distrito municipal.

12. Las Comisiones de Sección, en cuanto hayan recibido de sus agentes repartidores los respectivos boletines recogidos en su Sección, los examinarán uno por uno, para ver si tienen todos los datos precisos, y si resultan omisiones de personas o de datos harán los mayores esfuerzos para hacer las rectificaciones que sean necesarias, recorriendo de nuevo sus agentes la Sección hasta reparar por completo las omisiones de individuos o de datos.

Después de esta depuración formarán dos grupos con los boletines, uno con los correspondientes a varones y otro con los de las hembras, alfabetizando los boletines de ambos grupos por riguroso orden de primeros apellidos, y bien acondicionados dichos documentos, para que no sufran extravío ni deterioro, los entregarán al Alcalde-Presidente, expresando el total de los recogidos en la Sección.

Esta entrega de los boletines al Alcalde la verificarán las Comisiones inmediatamente que terminen la clasificación.

Capítulo quinto

De los requisitos de la inscripción

Art. 10. Los datos de la inscripción se referirán al día 10 de mayo del presente año, y los de la edad y residencia en el término municipal al 31 de diciembre del mismo.

Art. 11. Los jefes o cabezas de familia tienen obligación de recibir a los agentes repartidores y de devolver a éstos, con los datos precisos, los boletines individuales en los que se inscriban las personas de que se ha hecho mención. Los que no sepan o no puedan llenarlos por sí mismos facilitarán los datos al agente repartidor para que los consigne en el boletín.

Art. 12. Toda persona inscrita en el correspondiente boletín debe autorizarlo con su firma. Si no sabe firmar, o por alguna circunstancia justificada no puede, hará que lo firme con su autorización el agente repartidor.

Los jefes de familia autorizarán con su firma los boletines de los individuos de la misma temporalmente ausentes, haciendo constar esta circunstancia.

Art. 13. Todas las personas que deben ser inscritas, sea cualquiera su condición, fuero o categoría, a quienes se presente por el agente repartidor el correspondiente boletín, están obligadas a recibirlo, llenarlo con todos los datos que en él se piden y a devolverlo al agente repartidor.

Art. 14. Los porteros de las casas y los que de alguna manera tengan carácter de funcionarios públicos están obligados a facilitar a los agentes repartidores las noticias que les pidan para distribuir los boletines, recogerlos y, en su caso, llenarlos. Los que se negaren a prestar este auxilio a los agentes repartidores incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 15. Los dueños de hoteles, fondas, casas de huéspedes, ventas, etc., procurarán que se inscriban en sus respectivos boletines, no sólo las personas de sus propias familias, sino también las que se hallen en su casa o establecimiento en calidad de huéspedes o sirvientes, que reúnan las condiciones necesarias para ser inscritas.

Art. 16. Lo mismo están obligados a hacer los Directores de Seminarios, Colegios, Conventos de religiosos, Academias y otros establecimientos análogos respecto a las personas de las requeridas circunstancias que residan más o menos permanentemente en sus establecimientos o domicilios.

Art. 17. Los Directores de Hospitales, Casas de Salud, Sanatorios, etc., procurarán que se inscriban las personas con derecho a ello, que se hallen en sus Establecimientos, teniendo cuidado de hacer constar en los boletines respectivos las señas del domicilio propio de los enfermos que lo tengan en el término municipal, para poder evitar la duplicación de inscripción.

Capítulo sexto

De los trabajos de las oficinas provinciales de Estadística

Art. 18. Los jefes provinciales de Estadística cumplirán los servicios que les encomienda el R. D. de formación del nuevo Censo, ateniéndose a las instrucciones que al efecto les comunique la Dirección general, proponiendo a la misma, y en casos urgentes a los Gobernadores civiles, las medidas que convenga adoptar, a fin de vencer las dificultades que se ofrezcan en los Municipios para realizar la inscripción con la exactitud y premura convenientes.

Art. 19. Propondrá igualmente a la Dirección general el nombramiento de Comisiones comprobadoras sobre el terreno, cuando el resultado de la inscripción arroje ocultaciones o defectos que las Juntas y Comisiones no hayan rectificado, después de requeridas por ellos.

Los gastos de estas Comisiones se satisfarán con cargo al crédito concedido a la Dirección general de

Estadística para la formación del Censo; pero serán reintegrados al Tesoro público por los que resultaren culpables de haber dado lugar a dichos nombramientos de Comisiones comprobadoras.

Art. 20. Cuando los Alcaldes no cumplan las órdenes dictadas para el servicio de que se trata, y cuando no remitan oportunamente los documentos que se les pidan, los jefes provinciales de Estadística propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados especiales que vayan a los Ayuntamientos correspondientes a exigir el cumplimiento del servicio o a recoger los documentos necesarios, a expensas de los culpables de que se haya tomado esta medida, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3.º del art. 87 de la ley Electoral.

Si a los tres días no ha resuelto el Gobernador dicha propuesta, el jefe provincial lo comunicará a la Dirección general, a los fines que procedan.

Disposiciones generales

Todos los trabajos que, con arreglo a esta Instrucción, se han de realizar en los Municipios, quedarán terminados y los boletines individuales entregados en las Oficinas provinciales de Estadística, dependientes de la Dirección general de Estadística, en las fechas siguientes:

Hasta 500 habitantes, el día 20 de mayo próximo.
Desde 501 a 1,000, el día 25 de ídem.
De 1,001 a 5,000, el 31 de ídem.
De 5,001 a 10,000, el 5 de junio.
De 10,001 a 20,000, el 10 de ídem.
De 20,001 a 50,000, el 15 de ídem.
De 50,001 a 100,000, el 20 de ídem.
De más de 100,001, el 30 de ídem.

NOTICIAS

CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — La Corporación municipal, en los días que abajo se indican, asistió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos siguientes:

Día 2 de abril. — El Ilre. Sr. Concejil Jurado don Joaquín Mundó asistió al solemne oficio que, con motivo de la festividad de San Francisco de Paula, se celebró en la iglesia parroquial de San Francisco.

Día 13. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa, delegó al Ilre. Sr. Concejil Jurado D. Joaquín Mundó para asistir a la tradicional misa de bendición de palmas que se celebró en el Asilo Naval Español.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejil D. José Banqué para asistir a la velada literario-musical que celebró, en la Sala Æolian, el Internado Teresiano de Barcelona.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Teniente de Alcalde D. Alberto López Lloret para asistir

a la sesión inaugural que celebró la Sociedad de Psiquiatría y Neurología en el anfiteatro de la Universidad Literaria.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejil D. José Banqué para asistir a la conferencia que el Dr. E. Pérez Angulo dió en el Salón de Consejos de la Universidad, sobre el tema «Características geográficas de la República de Chile».

Día 14. — Los Ilres. Sres. Concejales Balcells, Cendoya, Banqué, Marimón, Gasca, Seres, Useros, Alvarez C. Olivella, Barrie, Tallada, del Río, Damians y del Castillo, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa, asistieron a la clausura de la Exposición del Automóvil.

Día 17. — El Ayuntamiento, en Corporación, asistió a los divinos oficios que, con motivo de la festividad de Jueves y Viernes Santo, se celebraron en la Santa Iglesia Catedral. Concurrieron los Ilres. Sres. Manresa, Secretario accidental, Llanza, Cendoya, del Río, Ros, Marqués de Alós, Fontcuberta, Llopart, Barrie, Navarro Perarnau, Damians, Banqué, Tort, Mundó,

Fournier, Marimón, Balcells, Blasco, Camp y Molins, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde.

Día 20. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Salas Antón para asistir al acto de descubrir la lápida que da el nombre de Marqués de Foronda a la calle de Maryland, de la barriada de Horta.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al mismo ilustre Sr. Teniente de Alcalde para asistir a la conmemoración del natalicio del insigne músico-poeta D. José A. Clavé.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilte. Sr. Concej. D. Manuel Cendoya para asistir a la fiesta de las palomas que la Real Sociedad Colombófila de Cataluña celebró en el Tibidabo.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilte. Sr. Concej. D. José Banqué para asistir a la sesión pública que celebró la Real Academia de Buenas Letras.

Día 24. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Concej. D. Octaviano Navarro Perarnau para asistir a la solemne sesión inaugural del curso 1924-25 que celebró el Instituto de Medicina Práctica.

Día 27. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre Sr. Concej. D. Ramón Llopert para asistir al solemne acto de llevar la comunión pascual a los enfermos de la parroquia de San Andrés de Palomar.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilte. Sr. Concej. Jurado D. Hilario Marimón para asistir al acto de llevar la comunión pascual a los enfermos de la parroquia de San Jaime.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilte. Sr. Concej. Jurado D. Adolfo Fournier para asistir al acto de llevar la comunión pascual a los enfermos de la parroquia de San José (Josepets).

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al propio señor Concej. para asistir a la función religiosa que la Cofradía de la Virgen de Montserrat celebró en la iglesia parroquial de San José (Josepets).

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilte. Sr. Concej. D. Jacinto Tort para asistir al solemne acto de la bendición de la campana de tenencia parroquial de Nuestra Señora de Montserrat (Guinardó).

GUARDIA URBANA. — Esta institución, durante el mes de abril próximo pasado, ha practicado 4,683 servicios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Detenciones efectuadas. — Por muerte, 3; por amenazas de muerte, 1; por heridas, 52; por disparo de armas de fuego, 2; por hurto y robo, 25; por estafa, 7; por expender moneda falsa, 1; por orden superior, 66; por desacato, 33; por atropello, 29; por intento de suicidio, 4, y por escándalo, 6.

Auxilios prestados. — A varias autoridades, 444; a particulares, 466; fetos recogidos, 6; en Dispensarios, 463; en Casas de Socorro, 152; en Farmacias, 54; en casos de incendio, 24; conducciones al Hospital de la Santa Cruz, 25; conducciones al Hospital Clínico, 44; conducción de dementes, 9; ebrios recogidos en la vía pública, 164; hallazgos, 21; servicios a la llegada y salida de trenes, 49; y servicios extraordinarios, 184.

Conducción de mendigos a la Comisaría Municipal de Beneficencia, 103, y conducción de menores, ancianos y otros extraviados, 122.

Reconvenciones por infringir las Ordenanzas muni-

cipales. — A conductores de tranvías, 18; a automovilistas, 711; a motociclistas, 24; a ciclistas, 75; a carreteros, 587; a conductores de carretones, 75; a cocheros, 76; a dueños de carros de mudanzas, 22, y a otras personas, 536.

PORTEROS CONSERJES DE LAS CASAS CONSISTORIALES.

— Estos funcionarios han prestado, durante el mes de marzo último, 2,784 servicios propios de su cargo, los cuales se distribuyen de la siguiente forma: A nacionales, 2,493; a extranjeros, 87; a comisiones, 32, y a turistas, 172.

MAYORDOMÍA MUNICIPAL.

Relación de los objetos hallados y depositados en esta dependencia, recogidos en la vía pública durante el mes de abril próximo pasado:

Un llavero con tres llaves pequeñas; un monedero de piel negra, conteniendo unos rosarios con cuentas negras, un llavero con dos llavines y otros objetos; un bolso monedero de piel, color marrón, conteniendo un pañuelo de bolsillo y dos monedas francesas; una cadena de metal dorado, con dos llavecitas; catorce cajas de cartón con tubitos de cristal; un talón a favor de Hijos de Pedro Pladellors; un llavero con siete llavecitas; un llavín; un llavero con un llavín; un llavero con cuatro llaves pequeñas; un pote grande, de hierro galvanizado, propio para el envase de leche; una llave; tres llaves atadas con un trozo de cinta de algodón; un llavín; un tubo de goma con un manómetro, para hinchar neumáticos; un monedero de piel negra, conteniendo dos llaves, dos pañuelos y metálico; un bolso monedero de piel, color marrón, conteniendo un pañuelo, unos rosarios con cuentas blancas y otros objetos; una libreta de ahorro, a nombre de José Pereira; un billete del Banco de España; una sortija de metal dorado, con piedras, al parecer falsas; un monedero de hule, conteniendo una cédula personal a nombre de Josefa Armenteras; un pañuelo propio para liar objetos; un lapicero de metal, al parecer chapado en oro; una agenda de bolsillo con cuatro recibos a favor de Francisco Ribas; un paquete conteniendo una sábana y unos pantalones, usados, para señora; un imperdible de metal con piedras, al parecer falsas; una estola, bordada; una mantilla negra; un imperdible, al parecer de plata; un llavero con dos llaves y un trozo de cadena; una factura a nombre de Desposorio Fernández; una cajita de cartón, conteniendo un específico; un alfiler para sombrero; una llave; otra llave; dos llaves; un bolso monedero de piel, color obscuro, conteniendo un pañuelo de bolsillo; un velo negro, para señora; un llavero con seis llavecitas y dos llavines; cuatro llavines atados con un cordón; un monedero de piel, negra, conteniendo una chapa de metal y una medalla dorada; un bolso monedero de piel, color beige, conteniendo dos pañuelos y metálico; una caja, al parecer conteniendo galletas; un abrigo, color verde, para niño de corta edad; una partida de bautismo a nombre de Gaudiosa Dostreras; una llave, y un bolso monedero, de piel, color azul, conteniendo un pañuelo, una medalla con una cadenita, al parecer de plata, y metálico.

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

José Pich, un electromotor en la casa n.º 34 de la calle de la Cera.

Rivière y C.ª, substituir cuatro electromotores en un local de la carretera de Casa Antúnez.

J. Serra, substituir ocho electromotores en un local de las calles de Galileo y Milagro.

Pedro Segú, un electromotor en la casa n.º 24 de la calle de Santo Tomás.

Juan Benedid, un electromotor en la casa n.º 270 de la calle de Aragón.

José Bonet, un electromotor en la casa n.º 82 de la calle de Claris.

Hijos de J. Canela, substituir varios electromotores en un local de las calles de Cataluña y Ali-Bey.

Jacinto Larrosa, un electromotor en la casa n.º 91 del Pasaje de Román.

Vicente Fenollosa, un electromotor en la casa número 14 de la calle del Vidriol.

Sixto Giménez, un electromotor en la casa n.º 14 de la calle de Sarriá.

Francisco Hombravella, un electromotor en un local sito en las calles de San Fernando y Riera de Horta.

Jaime Quintana, un electromotor y una hornilla en la casa n.º 1 de la calle de Mendizábal.

Francisco Serra, un electromotor en la casa n.º 22 de la calle del Conde de Güell.

José Segú, una caldera abierta pasteurizadora en la casa n.º 5 de la calle de Valldoncella.

Franco Española, S. A., substituir tres electromotores en la casa n.º 226 de la calle de Pedro IV.

Jaime Subirana, un electromotor en la casa n.º 111 de la calle de Ali-Bey.

Ramón Termens, un electromotor en la casa n.º 84 de la Ronda de San Antonio.

Soria, Maté y Bartenier, S. en C., un electromotor y una hornilla en la casa n.º 43 de la calle de la Diputación.

Llabínés y Oliva, un electromotor en la casa n.º 128 de la calle de Wad-Ras.

Serafín Antonio, un electromotor en la casa n.º 37 de la calle de la Riereta.

Juan Díaz, substituir un generador de vapor en la casa n.º 12 de la calle de Mir y Giribert.

Metalúrgica Textil, S. A., un electromotor en la casa n.º 10 de la calle de las Tapias.

Pablo Schleicher, cambio de emplazamiento de un motor en la casa n.º 6 de la calle de la Encina.

Alberto Prats, dos electromotores en la casa n.º 30 de la calle de Ciudad Real.

Jaime Pidemunt, substituir dos electromotores en la casa n.º 36 de la calle del Congost.

Francisco Casamitjana, un electromotor en la casa n.º 36 de la calle de la Cera.

H. Camps, dos electromotores en la casa n.º 150 de la calle de Cataluña, esquina a la de Ausias March.

Joaquín Montal, dos electromotores y un montacargas en la casa n.º 66 de la Ronda de San Pedro.

Juan Comallonga, un electromotor en la casa n.º 21 de la calle de Dalmau.

Compañía General de Industrias, S. A., un electromotor en un local sito en la calle de las Cortes y carretera de Port.

Juan Contijoch, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 99 de la calle de Calabria.

Jaime Escoda, un electromotor en la casa n.º 289 de la calle de la Independencia.

Luis Estruga, dos electromotores en la casa n.º 12 de la calle del Besós.

Manuel Fábregas, substituir un generador de vapor y un electromotor en la casa n.º 24 de la calle de Rubí.

Javier Gambús, dos electromotores en la casa n.º 34 de la calle de Manso.

ESTADÍSTICAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

ASISTENCIA MÉDICA PRESTADA EN LOS DISPENSARIOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1924

LOCALES	Heridos auxi- liados	Opera- ciones practi- cadas	Visitas gratui- tas en el local	Visitas a domi- cilio	Reconocimientos a perso- nas de- mentes	Certifi- cacio- nes e in- formes	Auxilios a em- braga- dos	Vacuna- ciones	Servi- cios varios	Totales parciales	
Dispensario Casas Consistoriales.	61	13	1034	41	111	1	51	15	220	67	1,614
» Barceloneta	97	3	495	100	2	—	7	6	89	6	805
» Hostafranchs.	149	—	1149	52	92	1	299	4	359	18	2,125
» Santa Madrona	154	11	1438	32	41	—	88	14	286	8	2,072
» Universidad	203	74	709	15	210	5	315	14	142	9	1,696
» Gracia	95	6	1501	17	475	—	466	8	342	11	2,721
» San Martín	42	—	1012	20	15	—	50	2	171	—	1,292
» Taulat	74	11	537	6	7	—	241	5	122	54	1,057
» San Andrés	57	—	506	10	—	—	49	—	163	4	789
» San Gervasio	14	5	307	3	15	—	21	1	22	—	388
» Casa Antúñez	30	3	207	28	4	—	21	4	11	8	316
» Horta	8	5	379	4	6	—	24	—	25	—	451
» Sarriá	29	4	—	3	22	—	29	—	171	107	365
Totales generales	1013	135	9374	331	1000	7	1641	73	2123	292	15,689

CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

Importación y mortalidad animal ocurridas durante el mes de abril de 1924.

IMPORTACIÓN	
Ganado vacuno	8,722
» lanar	92,704
» cabrío	4,417
» de cerda	9,005

MORTALIDAD

Ganado vacuno	49
» lanar	259
» cabrío	58
» de cerda	26
» caballar	111
» asnal	9

Viene consignada casi toda la importación al consumo de esta ciudad.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1924

CEMENTERIOS	ADULTOS		PÁRVULOS		ABORTOS		TOTAL DE ABORTOS	TOTAL DE SEXOS		TOTAL GENERAL
	VARONES	HEMBRAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS		VARONES	HEMBRAS	
Sud-Oeste	307	232	85	69	27	28	55	392	301	748
Este	57	65	8	8	1	1	2	65	73	140
San Gervasio	11	15	1	2	1	—	1	12	17	30
San Andrés	60	45	19	18	5	5	8	79	61	148
Sarriá	4	6	1	—	—	1	1	5	6	12
Sans	19	21	12	7	2	4	6	31	28	65
Las Corts	40	30	20	14	2	2	4	60	44	108
Horta	1	3	—	1	—	—	—	1	4	5
San Martín	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	499	415	146	119	38	39	77	645	554	1,256

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEMOGRAFÍA

RELACIÓN DE LOS POBRES EMPADRONADOS EN EL MISMO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1924

		DISTRITOS										TOTALES
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
Existencia del mes anterior	Familias	2253	2398	1109	891	5182	1699	4755	976	1049	1399	21698
	Individuos	9006	8964	3875	3369	18522	5849	19187	3603	4453	5901	82509
Altas durante el mes	Familias	46	37	2	17	52	7	47	19	19	20	266
	Individuos	184	154	11	57	185	34	170	75	77	78	1023
Bajas	Familias	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
	Individuos	3	—	—	—	—	—	8	—	—	—	11
Traslados	Familias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Individuos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Quedan para el mes siguiente	Familias	2278	2435	1111	908	5241	1706	4801	995	1068	1419	21962
	Individuos	9187	9118	3886	3426	18507	5883	19349	3676	4510	5979	83521

Las 266 familias dadas de alta durante el referido mes, se clasifican : Barcelonesas, 58; del resto de Cataluña, 37; Valencianas, 52; Murcianas, 43; Aragonesas, 20; Baleáricas, 1; Bético-Extremeñas, 36; Castellano-Leonesas, 16; Gallegas, 2; Vasco-Navarras, 1.

SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN EFECTUADOS EN LOS DISPENSARIOS

CENTROS	VACUNACIONES									REVACUNACIONES									CERTIFICADOS EXPEDIDOS		
	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMRAS	RESULTADO			De menos de 10	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMRAS	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo		Negativo	Ignorado
Dispensario de las Casas Consistoriales	35	33	3	1	1	73	42	31	31	2	40	30	66	51	147	75	72	42	7	98	172
» de la Barceloneta	37	15	4	2	—	58	22	36	26	1	31	9	17	5	31	11	20	9	2	20	—
» de Hostafranchs	36	49	13	2	4	104	54	50	74	11	19	58	96	101	255	180	75	168	46	41	359
» de Santa Madrona	35	42	16	7	4	104	58	46	20	3	81	25	36	123	182	146	36	37	8	157	88
» de la Universidad	15	16	—	—	—	31	21	10	18	4	9	15	38	58	111	77	34	62	7	42	128
» de Gracia	18	50	6	—	—	54	33	21	15	9	30	15	50	245	288	257	31	58	17	233	—
» de San Martín	62	25	8	4	—	99	70	29	90	3	6	2	2	68	72	22	50	68	2	2	—
» del Taulat	17	11	5	2	1	36	20	16	23	3	10	36	28	22	86	54	32	48	4	34	187
» de San Andrés	14	25	—	1	7	45	27	18	21	1	23	19	12	87	118	108	10	32	3	83	34
» de San Gervasio	3	5	—	—	—	8	4	4	4	—	4	2	8	4	14	9	5	6	—	8	13
» de Horta	5	9	2	5	4	25	16	9	17	3	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24
» de Casa Antúñez	—	3	—	—	—	3	3	—	—	—	3	—	2	6	8	7	1	—	—	8	—
» de Sarriá	—	1	2	—	—	3	1	2	3	—	—	—	—	171	171	171	—	—	—	171	2
Casa de Maternología (Sección de Tocología)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	151	151	—	151	—	—	—	151
» » » (Sección de Puericultura)	187	—	—	—	—	187	100	87	187	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	187
Asilo Municipal del Parque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	714	714	340	374	714	—	—	714
Total	464	262	59	24	21	830	471	359	529	40	261	207	335	1806	2,348	1457	891	1375	96	877	2,059

AUXILIOS PRESTADOS EN LOS DISPENSARIOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y SEXO DE LOS LESIONADOS

DISPENSARIOS	FORTUITOS										VIOLENTAMENTE					VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL	
	Trabajo		Atropello		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.	H.		TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales	6	—	8	2	—	—	3	7	15	7	48	3	1	4	5	13	—	—	—	61
De la Barceloneta.	19	1	4	1	—	—	2	2	37	16	85	1	3	5	5	14	—	—	—	97
De Hostafranchs .	16	3	22	10	—	—	9	8	42	6	116	17	8	2	6	33	—	—	—	149
De Santa Madrona	5	1	15	10	1	—	9	3	55	25	124	3	4	13	7	27	3	—	3	154
De la Universidad.	24	6	33	6	5	4	16	3	44	23	164	13	4	5	15	37	2	—	2	203
De Gracia	6	2	7	4	1	—	9	5	23	15	72	8	2	7	6	23	—	—	—	95
Del Taulat	8	1	13	2	1	—	6	1	20	9	61	2	4	1	6	13	—	—	—	74
De San Andrés.	4	—	3	3	—	—	7	3	17	4	41	4	3	4	5	16	—	—	—	57
De San Gervasio	2	1	1	—	—	—	1	1	5	1	12	1	—	—	—	1	—	—	—	13
De San Martín .	10	6	3	1	4	2	—	—	1	1	28	5	3	1	3	12	1	1	2	42
De Casa Antúñez.	4	—	—	—	—	—	—	1	16	1	22	3	—	1	1	5	—	—	—	27
De Horta .	1	—	—	—	—	—	—	—	5	2	8	—	—	—	—	—	—	—	—	8
De Sarriá .	6	—	1	1	—	—	2	1	14	3	28	—	—	1	—	1	—	—	—	29
Total .	111	21	110	41	12	6	64	35	294	113	807	60	32	44	59	195	6	1	7	1.009